DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 17 de Febrero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1004

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Tiscornia, Blengio Rocca, Iglesias, Saldaña, Enciso, Olivera, Pérez Olave, Serrato y Fleurquin, y los señores diputados: Stirling, Giribaldi Heguy, Canessa, Brito, Avegno, Cachón, Laguna, Pelayo, Graueri, Ramón Guerra, Pittaluga, Soudriers, Rodó, Miranda (don Arturo), Fernández Saldaña, Quintana, Rodríguez (don Antonio M.), Mora Magariños, Sánchez, Sierra, Puppo, Guani, Rodríguez (don Gregorio L.), Rivas, Aragón y Etchart, Onetto y Viana, Blanco, Hontou, Miranda (don Ambrosio), Ferrando, Bélinzon, Gomensoro, Vidal Belo, Milans, Repetto, Zorrilla, Gilbert, Semblat, Espalter, Negro, Díaz, Abellá y Escobar, Freire (don Román) y Gómez.

Señor Presidente—Está abierto el acto. Se va á dar lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo.

—Se leyó lo siguiente:

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo que las Honorables Cámaras Legislativas se hallan instaladas y prontas para proceder en el día de hoy á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la XXIII Legislatura.

Por mi parte, comunico á Vuestra Honorabilidad, que concurriré á inaugurar personalmente vuestras sesiones y á daros cuenta en el mismo acto del estado político y financiero del país, y de las mejoras y reformas proyectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución.

Con este motivo, me es grato presentar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Señor Presidente—De acuerdo con una prescripción reglamentaria se designa una Comisión para recibir al señor Presidente de la República, compuesta de los señores senadores Iglesias y Pérez Olave y los señores diputados Amézaga, Puppo, Oneto y Viana, Rodó, Rivas y Avegno

(La Comisión nombrada se retira del recinto).

(Estando la Honorable Asamblea de pie, entran á sala el señor Presidente de la República y los señores Ministros del Interior, Hacienda, Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Obras Públicas y Guerra y Marina, acompañados por la Comisión de Recepción, colocándose el señor Presidente de la República á la derecha del señor Presidente de la Honorable Asamblea).

Señor Presidente—Invito al señor Presidente de la República y á la Honorable Asamblea á tomar asiento.

—Así se hace.

—Momentos después el señor Presidente de la República da lectura del mensaje y declara solemnemente abiertas las sesiones ordinarias del 2.° período de la XXIII Legislatura.

(Aplausos).

Señor Presidente— Queda terminado el acto.

—Eran las 5 y 20 p. m.

CÁMARA DE SENADORES

2.ª SESIÓN PREPARATORIA

Celebrada el día 14 de Febrero de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 2 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Olivera, Fleurquin, Magariños Veira, Areco, Blengio Rocca, Iglesias, Saldaña, Accinelli, Ros, Enciso y Pérez Olave.

Señor Presidente— Está abierta la sesión.

Se va á proceder á la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado para el 2.° período de la XXIII Legislatura.

Sírvase el señor Secretario mandar recoger las boletas.

(El señor Oficial de Sala recoge las boletas y el señor Secretario las lee en el orden siguiente:

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Francisco Accinelli,
Senador por el Departamento de Canelones.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Eduardo Iglesias,
Senador por el Departamento de Paysandú.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Ramón Saldaña,
Senador por el Departamento de Salto.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Lauro A. Olivera,
Senador por el Departamento de Colonia.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Juan Blengio Rocca,
Senador por el Departamento de Minas.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Adolfo H. Pérez Olave,
Senador por el Departamento de Durazno.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Federico Fleurquin,
Senador por el Departamento de Soriano.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Mateo Magariños Veira,
Senador por el Departamento de Flores.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Ricardo J. Areco,
Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Francisco J. Ros.
Senador por el Departamento de Rocha.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Ventura Enciso.
Senador por el Departamento de Florida.

—Voto para presidente del Honorable Senado para el segundo período de la 23.ª Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Paysandú.

Montevideo, Febrero 14 de 1909.

Feliciano Viera,
Senador por el Departamento de Rivera.

Señor Secretario—Han votado para Presidente del Honorable Senado por el señor senador por Rivera, los señores senadores por Canelones, Paysandú, Salto, Colonia Minas, Durazno, Soriano, Flores, Treinta y Tres, Rocha y Florida; y por el señor senador por Paysandú el señor senador por Rivera.

Total: 11 votos por el señor senador por Rivera y 1 voto por el señor senador por Paysandú.

Señor Presidente—Ha resultado electo presidente del Honorable Senado el que había, senador por Rivera.

Agradezco al Honorable Senado la distinción con que acaba de honrarme, prometiendo en sus deliberaciones la más alta imparcialidad.

Se va á proceder á la elección de 1.er Vicepresidente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Florida, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Paysandú, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rocha, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Flores, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por la Colonia, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Minas.

El señor Presidente, por el señor senador por Minas.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Minas, los señores senadores por Florida, Paysandú, Rocha, Flores, Soriano, Durazno, Treinta y Tres, Colonia, Salto, Canelones y el señor Presidente; y por el señor senador por Tacuarembó el señor senador por Minas.

Total: 11 votos por el señor senador por Minas y un voto por el señor senador por Tacuarembó.

Señor Presidente—Ha resultado electo 1er. Vicepresidente del Honorable Senado el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—La honrosa distinción que acaba de hacerme el Honorable Senado, sólo puedo atribuirla á un rasgo de benevolencia de mis honorables colegas, que agradezco sinceramente.

Si alguna vez en el desempeño del cargo que se me confiere me corresponde presidir las sesiones de este Alto Cuerpo, prometo desde luego hacerlo con la máxima imparcialidad.

Señor Presidente—Se va á proceder á la elección de 2.° Vicepresidente del Honorable Senado.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Florida, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Paysandú, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Rocha, por el señor senador por Cerro Largo.

El señor senador por Flores, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Soriano, por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Durazno, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Rocha.

El senor senador por Colonia, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por el Salto, por el señor senador por Rocha.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Rocha.

El señor Presidente por el señor senador por Rocha.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Rocha, los señores senadores por Florida, Paysandú, Flores, Durazno, Minas, Colonia, Salto, Canelones y el señor Presidente; por el señor senador por Cerro Largo, el señor senador por Rocha; y por el señor senador por Tacuarembó los señores senadores por Soriano y Treinta y Tres.

Total: 9 votos por el señor senador por Rocha, 1 voto por el señor senador por Cerro Largo y 2 votos por el señor senador por Tacuarembó.

Señor Presidente—Ha resultado electo y se proclama 2.o Vicepresidente del Honorable Senado al señor senador por Rocha.

Señor Ros—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Ros— Agradezco al Honorable Senado la distinción con que me ha honrado.

Señor Presidente—La Mesa constituye las Comisiones Permanentes, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN con los señores senadores por Treinta y Tres, Minas y Durazno.

COMISIÓN DE HACIENDA con los señores senadores por Tacuarembó, Soriano y Cerro Largo:

COMISIÓN DE FOMENTO con los señores senadores por Montevideo, Rocha y Artigas.

COMISIÓN DE MILICIAS con los señores senadores por Maldonado, Canelones y Florida.

COMISIÓN DE PETICIONES con los señores senadores por Colonia, San José y Salto.

Debiendo integrarse la Comisión de Palacio Legislativo, se designa al señor senador por Paysandú.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

—Eran las 2 y 55.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 15 de Febrero de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 6 p. m. el señor senador Blengio Rocca y señores representantes Rodríguez (don Antonio M.), Gómez y Amézaga.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

«La Comisión encargada de redactar la Memoria, presenta ésta».

—Publíquese.

Habiendo concluído el cometido de la Comisión Permanente, quedan clausuradas sus sesiones.

Se levanta la sesión.

(Se levantó).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía de Cerro Largo

SUSPENSIÓN DEL SUBCOMISARIO DE LA 9.ª SECCIÓN, POR FALTA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

(Número 3917—Año 1908).

Vistos—esta información sumaria mandada instruir á la Policía de la 9.ª Sección del Departamento de Cerro Largo con motivo del incidente promovido por el teniente 2.° Eustaquio Ramírez, en la casa de comercio de don Eliseo Estabillo;

Considerando: 1.° Que de este expediente resulta comprobado: *A)* Que el referido Ramírez el 14 de Septiembre del año ppdo. concurrió á la casa de comercio indicada, en estado de ebriedad y empezó á insultar á los concurrentes, dando motivo á que el subcomisario Ernesto Carballo, que se hallaba de servicio allí con motivo de una reunión de carreras que se celebraba, interviniera llamando al orden á Ramírez, sin resultado, por lo cual trató de acercársele para reducirlo á prisión, lo que no consiguió porque éste sacó una pistola y le apuntó, obligando á Carballo á sacar á su vez el revólver; *B)* Que simultáneamente intervinieron varios de los presentes, entre ellos el dueño de la casa y solicitaron y consiguieron del subcomisario Carballo que desistiera de su propósito de detención á fin de evitar una escena sangrienta, comprometiéndose á conseguir que Ramírez se retirara á su domicilio; *C)* Que horas después Carballo tuvo noticias que Ramírez reunía gente en su casa para pelear á la policía, por cuyo motivo y teniendo sólo seis hombres á su mando hizo comunicar por uno de ellos el hecho á su superior el comisario Hilario Cuña, quien á su vez, no disponiendo en ese momento de personal, solicitó fuerzas de línea del comandante José M. Brien, concurriendo á la casa de Ramírez el día 16 del mes indicado, por la tarde, sin encontrar á éste, que por la mañana había salido con rumbo al Brasil (fs. 1 á fs. 19) 2.° Que dados los hechos relacionados es evidente que el teniente 2.o Eustaquio Ramírez incurrió en el delito de amenazar á mano armada á la autoridad pública al tiempo de ejercer sus funciones, es decir, en el delito de atentado previsto y castigado por el artículo 191 del Código Penal, y que el comisario Carballo, en presencia del hecho delictuoso no cumplió con sus deberes, aceptando la intervención de terceros en la forma que se produjo, con desistimiento definitivo de la aprehensión de Ramírez, aprehensión que si en el momento de sacar armas éste no podía realizarse, inmediatamente después podía haberse hecho efectiva dado el estado de ebriedad evidente de aquél y el hecho de contar el subcomisario con seis GG. CC. á sus órdenes, pues los agentes de policía nunca deben desprestigiarse con una intervención insuficiente (Guía Policial, aprobada por el decreto de 4 de Septiembre de 1883, artículo 21), y 3.° Que en cuanto á la conducta prudente observada por el subcomisario Carballo y por el comisario Cuña con motivo de la denuncia de que Ramírez reunía gente y se aprestaba á pelear á la policía, sólo cabe advertir que aquél y éste no debieron aceptar la noticia como verdadera sin cerciorarse de ella por el personal que tenían á sus órdenes, estableciendo la vigilancia del caso, sin perjuicio de comunicarlo el primero como lo hizo á su superior inmediato;—sin perjuicio de reconocer que el subcomisario Ernesto Carballo, según resulta de este sumario, faltó á su deber no por razones de debilidad sino por contemporizar con los vecinos que intervinieron creyendo que de este modo todo quedaría terminado con el restablecimiento del orden;

SE RESUELVE:

1.° Suspender por el término de un mes sin goce de sueldo al subcomisario de la 9.ª sección del Departamento de Cerro Largo, Ernesto Carballo.

2.° Dejar sin efecto la suspensión impuesta al comisario Hilario Cuña (fs. 18) declarando que ha habido mérito para dicha medida.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Junta E. Administrativa de Tacuarembó

SE LE AUTORIZA PARA CONCEDER LA POSESIÓN DE UN TERRENO DEL EJIDO, Á DOÑA EMILIA CORREA DE CULSKAN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

(Número 266—Año 1909).

Vistos: este expediente elevado por la Junta E. Administrativa de Tacuarembó sobre concesión en posesión á doña Emilia Correa de Culskan, de un terreno de chacra dentro de los límites que indica la mensura de fs. 3 y el plano respectivo;

Considerando: 1.° Que la Junta referida ha cumplido con las condiciones requeridas por la legislación de la materia como medida previa á la adjudicación de solares de los ejidos, y que la tasación practicada no tiene otro alcance que el que indica el decreto de fecha 30 de Noviembre de 1908, y 2.° Que en tales condiciones corresponde aprobar la resolución de la Junta de fecha 12 de Octubre de 1906;

De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, para que conceda en posesión el terreno de chacra á que se ha hecho referencia, aprobando en consecuencia la resolución de fs. 4 y 4 vuelta de dicha corporación.

2.° Que á sus efectos vuelva á dicha Junta, que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 16 de Febrero de 1909

Se pasa al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación del Brasil le solicita dos colecciones de leyes y reglamentos que rigen en nuestro sistema penitenciario.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando textos de las ordenanzas municipales sobre prohibición de colorantes derivados de la hulla (anilinas), datos pedidos por nuestro Consulado en Inglaterra.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución dictada por la que se le concede autorización para contratar con la casa Waterlow Sond, Limited, de Londres, la impresión de sellos postales.

—Se pasa á la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que la Legación de Alemania le hace saber que el Convenio Internacional Radiotelegráfico de Berlín, ha sido ratificado también por parte de Austria Hungría.

—Se pasa á Contaduría General—Comunicación de la Intendencia Municipal dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República $ 169 con 77 centésimos, producido líquido de lo recaudado en el espectáculo denominado «Feria de Sevilla» el 31 de Enero.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre privilegio de paquete concedido á los vapores ingleses «Druncondra» y «Onslow».

—Se pasan á Contaduría General los estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos el día 13 del corriente.

—6 comunicaciones.

—A la Dirección General de Correos—Solicitud del señor Jaime A. Oldham, por la Compañía Telegráfica Western, sobre despacho libre de derechos de dos cajones conteniendo materiales telegráficos.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado en la última semana por el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo; acta de toma de posesión del Intendente Municipal de Río Negro; comprobantes de la compra de muebles y útiles hecha por la Fiscalía de Corte.

—Al Consejo Penitenciario—Oficio de la Alta Corte comunicando la libertad condicional del penado Luis E. Conde.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Copia del acta de nacimiento de Héctor Sampognaro, en Bélgica.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Soriano, presupuesto por Febrero.

Jefatura del Salto, cuentas por Enero.

Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Febrero.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, cuentas por Enero.

Fiscalía de Maldonado, presupuesto por Febrero.

Fiscalía de Rivera, presupuesto por Febrero.

Fiscalía de Flores, presupuesto por Febrero.

Archivo Administrativo, presupuesto por Febrero.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente Josefa Palombo de De Sabella, sobre pensión.

—A la Contaduría General — Nota del Consejo Penitenciario sobre liquidación de los haberes de los empleados promovidos interinamente.

—A la Dirección de Correos—Expediente de los señores A. D. y Manuel Lussich, por cobro de subvención al vapor «Tabaré».

—A la Contaduría General—Nombramiento del doctor Leonidas Fossati Rossello para Agente Fiscal L. de Durazno; ídem de don Armando Tubino para Secretario de la Junta Electoral de Florida.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente del teniente Manuel Ocampo, cobro de haberes.

—Se concede licencia al doctor Enrique Pereira Núñez, Agente Fiscal L. de Flores.—Se comunica.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 15 de Febrero de 1909.

INTERIOR

Andrea Antonio	Ozon Gregoria U. de
Barco María G. de	Pena Antonio
Cattaro Pascual	Rivero Gregorio
Crottizini Enrique	Ripol Aurora
De Armas Sr.	Techera Fermín
Gómez Jacinta	Thomas A.
Nossek M.	

EXTERIOR

Assorati María G. de	Escotte Graciana G. de
Andrés Restituto	Figueroa C. José
Antelo Josefa L. de	Fontenla Jesús
Buratti Carlos G.	Fassetti Casilda
Bianchi Salvatore	Irrazabal Ramón
Bianco Adela	Lerro Antonio
Bassi Elisa G. de	Larralde Margarita C. de
Binet N. de	Migues Bernardo
Dubourdier J.	Moroso Pascual

Montevideo, 16 de Febrero de 1909.

INTERIOR

Acosta Aurora E. de	Lepro Vicente
Alonso Rogelio	Labora Ezequiel
Barreiro Silverio	Larralde Rosalía
Corrale J. C.	Montana Agustina P.
Darracq María	Maz Juana V. de
Durañina Zenona B. de	Maldonado Modesto
Esmoris Pedro	Rama Juan
Fredes Carlos	Varamte Severino M. de

EXTERIOR

Appiani Guido	Martínez Simona
Busto M. Modesto	Morillo R. Manuel
Boniscotri Pedro	Pintos Paulina R. de
Domínguez Jacinta	Rossi Roberto
Fernández Andrés	Taboada Tomás
Hasparch Antonio	Torres Manuela
Lozano Agueda	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Administración Pública

CUENTAS GENERALES, PRESENTADAS POR EL PODER EJECUTIVO Á LA H. ASAMBLEA GENERAL.

Ejercicio económico 1907-1908

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Enero 29 de 1909.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. las cuentas generales de la Administración Pública correspondientes al Ejercicio vencido de 1907-1908.

Los resultados de la liquidación de ese año financiero V. E. los verá condensados en el estado general de ingresos y egresos señalados con la letra A, en que constan las existencias en efectivo y valores en diversas oficinas, corporaciones, etc. de ejercicios anteriores;—rentas presupuestadas y recursos extraordinarios percibidos; gastos hechos y servicios atendidos,—cerrando ese estado con las existencias á la clausura del Ejercicio en las oficinas, corporaciones, etc., en efectivo y valores. Resume también ese documento, separadamente, el movimiento de ingresos y egresos por concepto de rentas y recursos no comprendidos en la ley de presupuesto y destinados á atender servicios y erogaciones especiales y el presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas de la República.

Lo detallado de dicho estado general, en que los diversos ramos de ingresos, así como los rubros de gastos presupuestados ó autorizados por leyes é importes respectivos, están indicados con toda precisión, excusa á esta oficina el citar cifras, debiendo ella manifestar que la comprobación de las diversas partidas de débito y crédito, la encontrará V. E. detallada en las cuentas parciales número 1 á 28 relacionadas con los demás documentos adjuntos en el índice de materias que se eleva.

La situación del Tesoro á la clausura del Ejercicio, está determinada en la planilla número 29.

Como se ve por el detalle contenido en ella, las existencias en efectivo que resultaron en el Banco de la República, Tesorería General de la Nación y Direcciones Generales de Rentas alcanzaron á $ 3 009.721.33 y los saldos de varias cuentas abiertas en virtud de leyes ó disposiciones administrativas por erogaciones atendidas con rentas generales á reintegrar á las mismas en efectivo ó con el producido de títulos del «Empréstito de Conversión 5 %, 1905», importaron pesos 195.654.19, formando ambas sumas pesos 3.205.375.43.

Los saldos adeudados por los diversos servicios y erogaciones á cargo del Ejercicio, detallados en la planilla, ascendieron á $ 319.631,09, á cuya suma agregados los remanentes aún sin invertir de los superávits de los ejercicios 1905-1906 y 1906-1907 ó sean $ 850.411.64, arrojan un conjunto de deudas de $ 1:170.042.73, de forma que deducida esa cantidad de la indicada por existencias y saldos á percibir, resulta un superávit de $ 2:035.332,70 que hubiera sido mayor á no mediar la circunstancia de haberse atendido, con las rentas generales, diversas erogaciones autorizadas por leyes sin asignaciones en la Ley de Presupuesto, como se ve por el estado general.

La Honorable Asamblea General, por iniciativa del Poder Ejecutivo, ha dispuesto ya del destino que debe darse á $ 1:263.143,71 de ese superávit, por leyes de 17 de Noviembre, 22 de Diciembre del año ppdo. y 4 de Enero corriente, en las que se indican los objetos y sumas acordadas respectivamente.

En cuanto á la Deuda Pública, internacional, externa é interna, se acompañan dos planillas.

La primera, designada con el número 30, exprime el movimiento habido en ella durante el Ejercicio, determinando, con especificación de las diversas deudas é importes respectivos, el monto á que ascendía en 1.° de Julio de 1907, ó sean $ 127:222.231,70 y en igual forma lo emitido $ 4:333.281,26 y lo amortizado $ 2:646.909,75 en el Ejercicio, de modo que, como se ve en ese documento, el monto circulante en 30 de Junio de 1908 alcanzaba á $ 128:908.603,21, formando esa suma las diversas deudas públicas que en la planilla se relacionan con expresión de los importes respectivos.

El otro anexo número 31 demuestra el servicio en efectivo satisfecho por amortización é intereses de la Deuda, entregas hechas para servicio de la Consolidada del Uruguay, Empréstito Uruguayo de 5 o/o 1896 é interés garantido á los ferrocarriles que disfrutan de ese beneficio. La cifra total que arroja ese estado es de $ 9:229.720,17, suma que se descompone así: servicio de ejercicios anteriores y de 1907-1908 de las deudas detalladas en el anexo $ 2:637.094,99 — entregas del 45 o/o de la renta de Aduana para la Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles y 5 1/2 de las mismas para el Empréstito Uruguayo 5 o/o, $ 6:592.625,18. Es de advertir que de esta suma se ha hecho retroversión de una parte al Tesoro, la que está comprendida en las cantidades que figuran en el débito del estado general como sobrante de la Consolidada y dicho Empréstito.

Señalado con el núm. 45 se acompaña el cuadro comparativo de las rentas com-

prendidas en el cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto vigente en 1907-1908, con relación á los rendimientos líquidos obtenidos.

Se ve por ese documento que con excepción de cinco de los recursos presupuestados, los demás han producido un ingreso mayor del calculado, siendo los aumentos más notables los que acusan los impuestos de Aduana ($ 2:294.681.22), Contribución Inmobiliaria de la Capital ($ 90 324.48), patentes de giro de la Capital y Campaña ($ 88.841.73 y $ 76 251.72 respectivamente), utilidades del Banco de la República ($ 212.594.12), Impuesto de tabacos, cigarros y cigarrillos ($ 82.170 88), rentas de Instrucción Pública ($ 76.889.71), rentas de Correos y Telégrafos ($ 114.278 65), impuesto de Faros ($ 77.873.37) é Impuestos Internos de Consumos ($ 78.987.01). En resúmen el total de las rentas calculadas ascendió á $ 19:185 827.— y el rendimiento obtenido á $ 22:673.462 88, de forma que el aumento sobre lo calculado fué de $ 3:487.635.88, como se ve en el cuadro.

Otro, el número 46, condensa las rentas presupuestadas, comparados sus rendimientos respectivos en los ejercicios 1906-1907 y 1907-1908 y en la misma forma contiene la comparación de las rentas destinadas á servicios especiales. Demuestra ese documento que en cuanto á las rentas incluidas en el cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto, se produjo un aumento en 1907-1908 de pesos 946.763.74 con relación á 1906-1907 y en las rentas adscriptas á objetos especiales una disminución de $ 143 181.98.

La relación nominal de acreedores por derechos á ubicar tierras fiscales está designada con el número 34, comprendiendo también las acciones sustituidas por títulos al portador, de acuerdo á la ley de 16 de Julio de 1904. Poco movimiento ha habido en esos derechos, en relación al ejercicio anterior, pudiéndose ver por la nómina que la superficie que arroja, en cuanto á acreedores con cuentas corrientes abiertas en esta oficina, alcanza á 73.422 hectáreas, 7.090 centiáreas. A esa área hay que agregar la de 111.094 hectáreas, 1.710 centiáreas por los títulos al portador expedidos en canje de las escrituras nominativas, de conformidad á la ley citada, de forma que la deuda por tierras es de 184.516 hectáreas, 8.800 centiáreas, ubicables en las condiciones establecidas en las escrituras, títulos al portador expedidos y disposiciones respectivas.

La planilla núm. 51 demuestra las trasposiciones mandadas efectuar por el Poder Ejecutivo en virtud de la facultad acordada por el artículo 4.° de la ley vigente de Presupuesto en 1907-1908.

Como V. E. podrá observar por ese documento, se detallan en la primera columna los diversos rubros presupuestados, á los que se les tomó sumas para reforzar los indicados en las siguientes, con las respectivas sumas transferidas y que en conjunto forman la cifra de $ 350.317.44, como se ve por la columna de totales. Eso explica los excesos con que los rubros reforzados aparecen en el estado general, en relación á las sumas acordadas á cada uno de ellos por la Ley de Presupuesto, no importando esos excesos una transgresión sino simples aumentos por trasposiciones autorizadas por ella, en el citado artículo 4.°, sin sobrepasar el total de las sumas presupuestadas para gastos.

La nómina de las propiedades del Estado, corre señalada con el núm. 47. En esa relación circunstanciada están comprendidos todos los bienes raíces de propiedad fiscal de que tiene conocimiento la Contaduría, debiendo advertir que en ella no están incluidas algunas de las propiedades adquiridas con destinos escolares y universitarios, por no haber sido pasados aún á esta oficina á la toma de razón correspondiente los expedientes respectivos y de los cuales se han de extraer los datos determinados para los asientos por el decreto de 19 de Noviembre de 1894.

Durante el ejercicio fenecido se ha dado estricto cumplimiento á las disposiciones vigentes que cometen á esta oficina las inspecciones de contabilidad y arqueos de Cajas en las oficinas recaudadoras de rentas fiscales, así como las intervenciones en las entregas de existencias de Jefaturas Políticas y Juntas Económico-Administrativas por causa de ceses.

La Tesorería General del Estado ha sido arqueada mensualmente. Se han practicado también arqueos, durante el Ejercicio, en las Direcciones de Impuestos Directos é Internos y de Correos y Telégrafos, en la Oficina de Crédito Público, Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Consejo Nacional de Higiene, Usina Eléctrica, Departamento de Ganadería y Agricultura, Dirección General del Registro de Estado Civil, Registro General de Poderes y Dirección General de Faros, habiendo dado todos esos arqueos resultados completamente satisfactorios, como consta de los expedientes respectivos elevados en oportunidad á los Ministerios de que dependen dichas reparticiones.

En cuanto á inspecciones de contabilidad, se realizaron en las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de Colonia, Río Negro, Soriano, Maldonado y Rocha; Jefaturas de San José, Colonia, Soriano, Cerro Largo, y Rocha, y Administraciones de Rentas de Canelones, San José, Florida, Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Rivera, Tacuarembó, Maldonado, Minas, y Rocha, con los resultados que constan en los expedientes elevados.

Fueron intervenidas por causa de ceses las entregas de existencias de todas las Juntas de la República y Jefaturas de San José, Flores, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo y Maldonado, — el DIARIO OFICIAL, Registro de Embargos y Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de la Capital.

Antes de terminar la Contaduría esta exposición, considera conveniente suministrar á V. E. el conocimiento relativo á los asuntos que han ingresado á ella durante el ejercicio fenecido y cuyo despacho ha originado los informes, requerimientos, anotaciones y notas correspondientes:

Expedientes á informe	2.629
Id. á liquidar por sueldos, gastos ordinarios y extraordinarios y perjuicios de las conmociones de 1897 y 1904.	1.651
Expedientes á toma de razón y á archivar.	1.489
Expedientes á convertir en Deuda Amortizable 2.ª serie y Empréstito de Conversión 5 °/₀ de 1905 .	706
Cuentas de inversión á examen y expedientes de inspección é intervención	1.158
Presupuestos y planillas á liquidar	2.628
Giros, expedientes, liquidaciones, avisos de ingresos y egresos intervenidos	3.605
Comunicaciones recibidas de los diversos Ministerios, corporaciones y oficinas de toda la República	11.374
	25.240

Creyendo la Contaduría con los conocimientos que suministra el estado general y demás documentos que se acompañan, poner en manos de V. E. los datos necesarios sobre los ingresos y egresos de la Hacienda Nacional en el Ejercicio de 1907-1908, sólo le resta manifestar que quedan á disposición de las Comisiones de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo, los libros de contabilidad y la documentación respectiva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Con el mensaje correspondiente, remítase á la Honorable Asamblea General.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

MENSAJE DE REMISIÓN

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Consecuente con lo manifestado en el Mensaje de apertura del período legislativo ordinario, tengo el honor de poner en manos de Vuestra Honorabilidad las cuentas de la Administración Pública correspondientes al último ejercicio económico clausurado, que es el de 1907-1908; dejando cumplido el deber que me impone el art. 82 de la Constitución de la República.

Esas cuentas, sin el receso de Vuestra Honorabilidad, hubieran podido ser presentadas con un mes de anticipación á la fecha señalada por la ley de 8 de Agosto de 1883, por cuanto fueron elevadas, por la Contaduría General de la Nación, en 29 de Enero último.

En cuanto á las conclusiones que arrojan las cuentas; la exposición minuciosa adjunta de la Contaduría General y los ciento quince estados y cuadros anexos, relevan al Poder Ejecutivo de entrar en mayores explicaciones, pues ya ha tenido oportunidad de enteraros de los resultados de la gestión financiera en ocasión de la ley que os dignásteis sancionar sobre distribución del superávit resultante en el Ejercicio á que corresponde esta rendición de cuentas.

Para la mayor eficacia del examen é informe que debe producir Vuestra Comisión encargada de ese cometido, quedan á disposición de Vuestra Honorabilidad los libros, comprobantes y expedientes relativos á la justificación de las cuentas, así como el personal de Contaduría para suministrar las explicaciones que se le soliciten.

Reitera con tal motivo á V. E. su más respetuosa consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Días 15 y 16 de Febrero de 1909

Expediente de Leopoldo Weissel sobre jubilación—A la Contaduría General.

—Expediente de Fidela Palacio de Martínez, sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expedientes: de Bernardo Marnetto, sobre venta de un terreno sucesión de Juan Blengio, sobre escrituración de un terreno; Miguel Arnoletti, sobre venta de un terreno; Juan Rodríguez, sobre venta de un terreno; Manuel Vaeza Ocampo, sobre expropiación de un terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente del Ferrocarril Central del Uruguay—Pide el pago de $ 1.140,20. —A la Contaduría General.

—Expedientes, tres, de Antonio D. y Manuel Lussich—Pide el pago de $ 400, 300 y 200.—A la Contaduría General.

—Expediente del Ferrocarril Midland del Uruguay— Pide el pago de $ 182.05.— A la Contaduría General.

—Nota de la Legación de Italia, sobre embarcaciones que en el puerto de Paysandú ejercen el cabotaje con bandera italiana. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Comisión Adquisición de Terrenos Pro Edificación Escolar—Sobre expropiación de un terreno en el Departamento de Artigas.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Ministerio del Interior—Sobre pago de $ 200 para el Asilo de Huérfanos de Mercedes.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Dirección General de Correos—Pide el pago de $ 18.72.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Fernando F. Freire, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Flores—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Juan Curuchaga.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Cerro Largo—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Manuela Llerena.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Canelones — Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Josefa González de Praderio.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores —Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Juan Curuchaga. —A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía Departamental de Soriano—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Bartola Correa de Miranda.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida —Sobre exoneración del impuesto de herencia de la sucesión de Petrona González—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación del impuesto de herencia de la sucesión de Josefa González de Praderio.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rafael Guimera—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Antonio D. y Manuel Lussich—Sobre devolución de derechos. —A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de diversos artículos para la Oficina de Análisis.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Ferrocarril Central del Uruguay—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica lo percibido por impuesto de herencias y donaciones por Septiembre del año 1908.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegios de paquetes á los vapores ingleses «Drumcondra» y «Owslow».—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José M. Blanco, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota del Banco de la República—Comunica el estado de la cuenta del Gobierno con el Banco.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Verificación de Pesas y Medidas

FORMA DE REINTEGRO DE LAS SUMAS TOMADAS DE RENTAS GENERALES PARA ESE SERVICIO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Carpeta núm. 50.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento á seguirse en la reintegración al Tesoro Nacional, de las sumas tomadas de rentas generales para atender los gastos del servicio de verificación de pesas y medidas;

Considerando el dictamen de la Contaduría General del Estado y de acuerdo con él,

SE RESUELVE:

1.° Todos los gastos divisibles, se descontarán del producido de los impuestos y multas en el Departamento que los haya originado y los indivisibles se prorratearán según los respectivos rendimientos, en relación al producido total, debiendo entrar en ese prorrateo el déficit que pudiera producirse en algún Departamento.

2.° Prorrógase por veinte días el término para formular la liquidación; comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ALFREDO GIRIBALDI.

Exposiciones-ferias ganaderas

INSTALACIÓN DE BÁSCULAS PARA EL PESO DE LOS ANIMALES Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR SUS DIMENSIONES.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

(Carpeta 174).

Autorízase á la División de Ganadería para hacer saber á las Comisiones Departamentales de Exposiciones-ferias ganaderas que deberán dotar á sus respectivos locales de básculas apropiadas al peso de los animales que se expongan; pudiendo imputar la erogación que importe esta medida al subsidio que se acuerde con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1908.

Cométese además á la misma División de Ganadería el tomar las medidas conducentes á la implantación del procedimiento Lydtin para determinar las dimensiones de los mismos ganados, cargando al mencionado rubro los gastos que se motiven.

Encárgasele de hacerlo saber por circular y con la anticipación debida á las Comisiones Departamentales, etc., etc.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

ALFREDO GIRIBALDI.

Importación de bovinos

MEDIDA DE POLICÍA SANITARIA REFORMADA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Carpeta 1931—1908.

DECRETO

Vista la gestión de la Cámara Francesa establecida en la Capital, para que se rebaje á treinta *días la* cuarentena á que deben ser sometidos *actualmente los bovinos* importados;

Considerando: Que esta cuarentena impuesta por el artículo 6.° del decreto de 29 de Enero de 1903, sólo responde, en lo que á tuberculosis se refiere, al objeto de evitar los fraudes que en la constatación del verdadero estado sanitario de los animales, pudieran cometer los importadores mediante una primera tuberculinización previa al desembarque; Que el Instituto de Higiene manifiesta que para conjurar ese peligro, es

suficiente la cuarentena de treinta días, pues experiencias científicas practicadas en grande escala, con posterioridad á la fecha del referido decreto, permiten afirmar que, vencido ese plazo, se produce la reacción reveladora de la tuberculosis, con igual intensidad que por efecto de una primera inyección;

Considerando por último de indiscutible conveniencia para la evolución progresiva de la ganadería nacional facilitar la introducción al país de reproductores extranjeros destinados al refinamiento de las sangres;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el inciso *A* del artículo 6.° del decreto de 29 de Enero de 1903, que quedará redactado en la siguiente forma:

A) «Los bovinos á una observación cuarentenaria durante treinta días y tuberculinización á la expiración de aquel plazo, debiéndose ordenar el sacrificio inmediato sin reclamación alguna ó el reembarco antes de los ocho días de aquellos que diesen una reacción diagnóstica de la tuberculina, con excepción de los que den una reacción dudosa, que podrán quedar en observación para ser nuevamente tuberculinizados después de transcurridos treinta días»

Artículo 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Cédula de Jubilación

SE LE CONCEDE Á LA AYUDANTE DE ESCUELA, SEÑORITA PASTORA GÓMEZ

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

(Carp. núm. 94).

Vistos estos antecedentes iniciados por la ayudante de la escuela de 1er. grado número 5, de la Capital, señorita Pastora Gómez;

Resultando del informe expedido por la Contaduría General que la peticionaria tiene prestados servicios por espacio de 25 años, un mes y 26 días, contados hasta el mes de Enero último, y que por lo tanto se halla comprendida en los términos del artículo 1.° de la ley, 12 de Octubre de 1904, que modifica entre otros el 8.° y 10.° de la de 28 de Mayo de 1896;

Considerando el dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Conceder cédula de jubilación á la señorita Pastora Gómez, ayudante de la escuela de 1er. grado número 5, de la Capital, con opción á *trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos* ($ 360.72) anuales, debiendo ser atendida esta jubilación por la Caja Escolar.

Pase este expediente á la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, y hecho, devuélvase á la Caja Escolar, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Escuela de San José (2.° grado núm. 2)

OBRA Á EJECUTARSE EN ELLA POR ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

(Carpeta número 288—Año 1906).

Resultando que han sido ineficaces los llamados á propuestas para la construcción de un salón anexo al edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 2, de San José,

SE RESUELVE:

Que dicha obra se ejecute por Administración, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y presupuesto formulados por el Departamento Nacional de Ingenieros y bajo la dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional;

El importe de la construcción, *un mil trescientos diecisiete pesos con setenta y dos centésimos* ($ 1.317.72), se imputará á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y pase el expediente á la expresada Inspección.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Privilegios de Invención

REVÁLIDA DEL TITULADO «NUEVO SISTEMA PARA CONSTRUIR ENTREPISOS», DE DON PABLO BESANA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

(Carpeta 1735—1908).

Vistos estos antecedentes iniciados por don Doroteo García Lagos, en representación de don Pablo Besana, solicitando la revalidación por el término de nueve años de un invento de su mandante, denominado «Nuevo sistema para construir entrepisos»,—patentado en la República Argentina bajo el número 5573, en Octubre 31 de 1907, y cuyo título original adjunta el interesado;

Atento al informe favorable del Departamento Nacional de Ingenieros y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Conceder por nueve años la revalidación de la patente á que se refieren estos antecedentes, los que vuelven á la Oficina de Patentes de Invención para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

CADUCIDAD DEL CONCEDIDO AL SEÑOR JOHAN EDVARD COOPER PARA UN MECANISMO Á EMPLEARSE EN COCHES DE FERROCARRIL.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

Carpeta 1359—(Año 1907).

Vistos y resultando que el interesado no ha planteado la industria, dentro del plazo que le fué acordado por resolución de 17 de Diciembre de 1904;

Considerando: dispuesto por el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, y teniendo presente el informe del Departamento Nacional de Ingenieros y dictamen fiscal que preceden,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente acordada con fecha 1.° de Diciembre de 1904 á don Johan Eduard Cooper, para un privilegio de invención denominado «Mejoras en conexión con un mecanismo de antifricción para usarse en coches de ferrocarril ú otros vehículos».

Vuelvan estos antecedentes á la oficina de procedencia, á los efectos que corresponda, insértese y publíquese en el DIARIO OFICIAL, de acuerdo con la expresada disposición legal.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Escuela rural N.° 34, de Colonia

EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN EL RESPECTIVO EDIFICIO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

(Carpeta 206).

Vistos los planos y presupuestos de las reparaciones y ampliaciones requeridas por el estado actual del edificio ocupado por la escuela rural núm. 34 en Rosario y Colla (Departamento de Colonia);

Considerando que las obras proyectadas permitirán el funcionamiento regular y permanente de la escuela;

Y considerando también la opinión de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, favorable al sistema de construcción por Administración en el presente caso, dada la especialidad del edificio, su estado y la clase de materiales que lo forman,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar los planos y presupuesto de las referidas obras, formulados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

2.° Disponer la ejecución de las mismas por Administración y bajo la dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional.

3.° Remítase el expediente á esta repartición, comuníquese y publíquese, previa inserción en el libro correspondiente.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Sociedad Unión Agrícola de Paysandú

LIBRE IMPORTACIÓN DE CANTIDAD DE PAPAS PARA SEMILLAS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1909.

(Carpeta 210).

Visto el pedido formulado por la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú, para que se le acuerde la libre introducción de ciento treinta cajones de semilla de papa;

Teniendo presente las consideraciones en que lo funda; atento á que el móvil que persigue la Sociedad peticionaria no es otro que el de beneficiar á los agricultores del Departamento perjudicados por la langosta y en mérito de la ventaja que importará la renovación de la semilla del tubérculo, con una especial y nueva;

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que, si no tiene que observar, permita la libre introducción de derechos de *ciento treinta* cajones de semilla de papa, consignados á la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú.

Transcríbase la presente resolución al Ministerio de Hacienda, la que servirá de mandamiento suficiente á la Dirección General de Aduanas, y comuníquese á la Sociedad peticionaria.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Febrero de 1909

Contaduría General—Estado demostrativo y comprobantes de la inversión del presupuesto de la Universidad correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Se firma el título de Contador expedido por la Universidad á favor del señor Joaquín Rodríguez Anido.

—Fiscalía de Gobierno de primer turno —Expediente caratulado «Calentador económico á fuego comprimido» de propiedad del señor Pascual de Matteis.

—Escuela de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución recaída en su oficio, relacionado con el abastecimiento de diversos artículos de consumo destinados á ese establecimiento.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva llevarlo á conocimiento del Departamento N. de Ingenieros se le transcribe el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno recaído en el expediente caratulado «Deshollinador Well Come B. N. L.» de propiedad de don Bernardino N. Silva y en el cual informó la Sección Industrial, á fin de que tenga en cuenta las observaciones que en él formula el señor Fiscal.

—Habiéndose resuelto con fecha 9 del corriente suspender la compra de terrenos para edificios escolares, desestímase la propuesta de la Sociedad Bally Lda. ofreciendo en venta una finca situada en la calle Hocquart y tres solares en las calles República y Arenal Grande.

—Considerando suficientes las franquicias acordadas para la explotación de la industria de lino por la ley de 5 de Julio de 1908, no ha lugar y archívense los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Gabriel Roig y Roselló y Aníbal Safons, pidiendo ampliación de las franquicias que acuerda la mencionada ley.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes que se relacionan con el sostenimiento de la Biblioteca Escolar creada por la Comisión Departamental de Soriano.

—Cámara de Comercio — Expedientes caratulados «Papier Duc» de propiedad de Antonio Vallete y «Papel Pum» de Oteiza Hnos.

—Instituto de Higiene Experimental—Informes sanitarios del ganado en Lisboa y Bélgica por el mes de Diciembre ppdo.

—Al mismo—Solicitud de los señores Victorica y Muiños, Justo C. Iglesias y Bell Towers y Cía., introducción de animales.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Se manda dar vista al Consistorio de la Iglesia Evangélica de Colonia Valdense, del informe producido por la Dirección General de Instrucción Primaria en su proyecto proponiendo pasar á la jurisdicción del Estado las escuelas que están funcionando bajo la protección de ese Consistorio.

—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la reclamación de haberes iniciada por el señor Sixto Perea y Alonso, como maestro de la escuela de 2.° grado número 7 de Colonia, no haciéndose lugar á lo solicitado por comprobarse que la licencia concedida fué para atender asuntos particulares.

—A la intendencia de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando le sean remitidos los textos de las ordenanzas municipales que prohiben el empleo de materias nocivas á la salud, en los artículos de consumo.

—Habiéndose resuelto por decreto de 9 del corriente el pedido que formula la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares sobre construcción de un edificio en el terreno adquirido en Santa Catalina, Departamento de Soriano, archívense los antecedentes.

—Fiscal de Gobierno 1er. turno—Expediente caratulados: «Procedimientos y medios para fabricar bloques, tirantes, caños y otros artículos de concreto», de propiedad de la C. H. Walker y C. Ld.—

—Archívase la copia núm. 2 del acta labrada por el Escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la entrega de la Escuela de Artes y Oficios al S. G.

—Universidad—Expedientillo relacionado con el cobro de obras ejecutadas durante el mes de Enero ppdo. en el Pabellón de Dechería de la Granja Modelo (Sayago) por los señores Acosta y Lara y Guerra, importante $ 7259.63.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa corporación para remunerar en concepto de gastos los servicios de dos auxiliares destinados á la Tesorería y sección Exámenes y Concursos de la Dirección, aprobándose la propuesta formulada en favor de los señores Arturo Carbonell y Debali y Héctor Abadie y Soriano para prestar dichos servicios.

—Contaduría General—Presupuesto de este Ministerio por el mes de la fecha.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Oficina de Avalúos, pasan los antecedentes relacionados con la enajenación del terreno y propiedad donado por la Junta Económico-Administrativa de San José á la Instrucción Primaria, situado en la calle Asamblea y Artigas.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno—Expediente caratulado «Renovador de aire á pedal, sistema Walter» de propiedad del señor Guillermo Walter.

—Contaduría General — Presupuestos del Museo y Biblioteca Pedagógicos y División de Ganadería, por el mes de la fecha.

—Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual nómbrase al señor Francisco Vignolo contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Rivera.

—Señor Francisco Vignolo—Nota relacionada con el trámite que precede.

—Museo Nacional—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza el libre despacho de fotograbados destinados á ilustrar la obra «Flora Uruguaya».

—Contaduría General y División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa División para hacer saber á las Comisiones Departamentales de Exposiciones-ferias Ganaderas que deberán dotar á sus respectivos locales de básculas apropiadas al peso de los animales que se expongan.

—Ministerio de Hacienda y Sociedad Agrícola de Paysandú—Notas transcribiendo la resolución por la cual se autoriza la libre introducción de derechos de 130 cajones de semilla de papa consignados á la mencionada Sociedad.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y Contaduría General— Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve que la construcción de un salón anexo al edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 2 de San José, se ejecuta por Administración bajo la dirección de la respectiva Inspección T. Regional.

—Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa oficina para disponer la impresión de 5000 formularios de solicitudes de contraste.

—Universidad—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo aprobó la resolución por la que se dispone que el presupuesto de

esa institución por el mes en curso se liquide en la misma forma en que se ha venido haciendo hasta ahora.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 15.02 en la confección de un uniforme para un portero de dicha repartición.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo resolvió aceptar la renuncia presentada por don Félix Boix del cargo de dibujante de esa Inspección.

—Universidad—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por don Miguel C. Rubino del cargo de preparador de química, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y aprobó la propuesta formulada en favor del señor Juan Otero para reemplazarlo.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para abonar la suma de $ 34 44, importe de las cuentas que acompaña.

—Biblioteca Nacional—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 70.— en la construcción de un mueble destinado á la guarda de obras é impresos nacionales y extranjeros.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo aceptó la fianza personal ofrecida del ingeniero Juan L. Lamolle por el jefe del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, señor Rodolfo J. Costa.

—Universidad—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la fecha en que tendrá lugar la instalación del Consejo de la Facultad de Medicina y la de los Consejos de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

—Instituto de Higiene Experimental—Telegrama de nuestro Cónsul en Río Janeiro comunicando que no existen en los ganados de esa ciudad las enfermedades que se han denunciado.

—Al mismo—Telegrama de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que ha podido constatar que los ganados del establecimiento del señor Lorenzo Beyres, sito en el Queguay, camino de Las Palmas no están atacados de carbunclo.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 15 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Teperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con garúas y manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763 65; temperatura: normal 21°60, á la intemperie 20°50; máxima 22°50, á la intemperie 32°00; mínima 20°10, á la intemperie 21°00.
Viento E. S. E. 44 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 4 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.30.
Humedad relativa 70.5.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 16°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8 52.
Cloro libre por litro, gramos 5.93.
—Vientos moderados y fuertes con lluvias.

DÍA 16—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 4/10 de litro por metro cuadrado, en Fray Bentos 35 litros, en Paso de los Toros 14, Rivera 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758 50.
Temperaturas: Normal 20°00, á la intemperie 20 50; máxima 21°00, á la intemperie 24°30; mínima 19°30, á la intemperie 14°50.
Viento E. S. E., 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 6h15 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.60. Humedad relativa 72.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 15°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.91.
Cloro libre por litro, gramos 11.52.
—Barómetro alto alrededor de Río Seco; bajo al Norte de la República.
—Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1909

INGRESOS

			Valor efectivo	Valor nominal
A SALDO, que pasa del mes de Diciembre último:				
Fondos Públicos, depositados en custodia en el Banco de la República:				
Deuda C. del Uruguay, v/n		$ 361.054 —		
Idem Interior Unificada, id.		» 52 800 —		
Empréstito de C. de 5 °/₀ oro, 1905, id		» 239.914 75		$ 653.768 75
Efectivo en Caja		$ 6.498 50		
Idem en cuenta corriente en el Banco de la República.		» 1 96	$ 6.500 46	
» INTERESES				
Recibido del Banco de la República los correspondientes al 12° trimestre del Empréstito de C., de 5 °/₀ oro, 1905. .	$ 2.998 94			
Deducido 1 °/₀ de comisión	» 29 99	$ 2.968 95		
Id íd íd al 68° trimestre de la Deuda Interior Unificada	$ 528 —			
Deducido 1 °/₀ de comisión	» 5 28	» 522 72	» 3.491 67	
» SUPERIOR GOBIERNO				
Recibido de la Tesorería G. del Estado con cargo á la suma que reglamenta el Decreto de 4 de Agosto de 1906, y en calidad de reintegro		$ 3.000 —		
Deducido 1 °/₀ por la misma Tesorería .		» 30 —	» 2.970 —	
» DESCUENTO DE 4 °/₀				
El efectuado en la planilla de empleados de la Cája Escolar, en el presupuesto del mes de Diciembre ppdo .		$ 10 80		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Diciembre último.		» 2.789 63	» 2.800 43	
» DESCUENTO DE 3 °/₀ DE JUBILADOS				
El efectuado sobre esta planilla del presupuesto del mes de Diciembre último			» 88 83	
» DESCUENTO DE 6 °/₀ DE JUBILADOS				
El efectuado sobre esta planilla del presupuesto del mes de Diciembre último			» 417 33	
» REINTEGRO DE JUBILADOS				
El descontado al pagar el presupuesto del mes de Diciembre último . . .			» 353 01	
» REINTEGRO DE 3, 4 y 6 °/₀				
El descontado al pagar la planilla de empleados de la Caja Escolar, del presupuesto de Diciembre ppdo., según relación		» 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Diciembre último, según relación . . .		» 804 —	» 810 70	
» DIFERENCIAS DE SUELDOS				
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria la descontada á B. Silva y Graña			» 25 12	
» 5 °/₀ DEL I. DE HERENCIAS Y DONACIONES				
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el correspondiente á la suma de $ 3.902.11		» 195 10		
Id íd, íd á $ 15.885.33.		» 794 27	» 989 37	
			$ 18.446 92	$ 653.768 75

EGRESOS

			Valor efectivo	Valor nominal
POR PRESUPUESTO				
Pagado el presupuesto del mes de Diciembre ppdo., según las siguientes planillas:				
Jubilados		$ 9.915 77		
Pensionistas		» 554 67		
Empleados		» 270 —		
Gastos generales		» 30 50	$ 10.770 94	
» SALDO, que pasa al mes de Febrero próximo:				
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:				
Deuda C. del Uruguay v/n.		$ 361.054 —		
Idem Interior Unificada		» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 °/₀ oro, 1905. .		» 239.914 75		$ 653.768 75
Efectivo en Caja		$ 6.574 02		
Idem en cuenta corriente con el Banco de la República		» 1.101 96	» 7.675 98	
			$ 18.446 92	$ 653.768 75

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.—Contaduría.

Montevideo, Enero 30 de 1909.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

5742-v.fb.17. V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el arroyo Porongos

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE LOS CAMINOS DE ACCESO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

Vista la solicitud de don Francisco Mazzuchelli, contratista de las obras del puente del arroyo Porongos, pidiendo se proceda á la recepción definitiva de todas las obras de tierra, revestimiento y macadam y que se le devuelva el importe del 10 °/₀ que le fué deducido de los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las obras;

Considerando que habiendo vencido el plazo de seis meses que fija el pliego de condiciones respectivo para la conservación, por cuenta del contratista, de las obras que constituyen los terraplenes, desmontes, revestimiento y macadam de los caminos de acceso, en ambas márgenes del arroyo Porongos, al puente que se construye sobre este arroyo, corresponde se proceda á la recepción definitiva de esa obra, de acuerdo con el artículo 68 del pliego de condiciones, devolviéndosele al contratista las retenciones del 10 °/₀ que fueron hechas en las cuentas abonadas por concepto de dichas obras;

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que proceda á la recepción definitiva de los terraplenes, desmontes, revestimientos y macadam de los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Porongos.

Autorízase asimismo á la referida Inspección para que expida á favor del contratista don Francisco Mazzuchelli, el certificado correspondiente por el importe del 10 °/₀ que le fué retenido de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de las obras mencionadas.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carbón de consumo oficial

CANTIDAD CON DESTINO Á LA LANCHA Á VAPOR «NENA»

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 11 de 1909.

En mérito de lo solicitado por la Oficina Técnico-Administrativa en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para entregar á la citada Oficina, con destino á la lancha á vapor «Nena», tres mil kilos de carbón mineral adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

De acuerdo con lo establecido en el decreto de 17 de Septiembre ppdo., que reglamenta la forma de entrega y pago del referido combustible, la Oficina Técnico-Administrativa abonará $ 7.60 por cada mil kilos.

Efectuada la entrega de carbón, la Dirección General de Aduanas lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas, para que éste dicte las órdenes correspondientes respecto al reintegro del importe de dicho carbón, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.° del citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 16 de Febrero de 1909

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de pesos 3.022,55, importe de lo recaudado por concepto de impuesto de faros.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Urrutia y Pepa sobre privilegio para un aparato denominado «Destructor langostisidasistema Urrutia».

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-

Administrativa la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha recibido la suma de $ 126 54 abonada por don A. Dominione por la conexión de la cañería de aguas servidas de la finca situada en la calle Cuñapirú número 68 con el colector que pasa por esa calle.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa se dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la subreceptoría del puerto del Rosario.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente relativo á la licitación para adquirir una caldera con destino al vapor «Resguardo».

—Se manda transcribir al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno recaído en el expediente sobre privilegio para un «Deshonillador Well Come B. N. S.» iniciado por don Bernardino N. Silva.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á los efectos solicitados, el escrito de los señores Francklin, Herrera y C.ª pidiendo la devolución de los planos presentados al llamado á licitación para la provisión de la superestructura metálica de los puentes de Solís Chico, Mendoza, río Santa Lucía, Juncal y Santa Lucía Chico.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á Mercado en la ciudad de Florida.

—A la Comisión Financiera se le acusa recibo de la nota con que acompaña el estado del movimiento de los fondos durante el 4.º trimestre del año ppdo. y el balance correspondiente á ese mismo año.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros se remite la solicitud de la Empresa de Navegación N. Mihanovich pidiendo revalidación de la nómina de materiales á introducirse libre de derechos de Aduana con destino á los astilleros del Salto y del Carmelo.

—Ramón Espina—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente iniciado por dicho señor ante la Junta E. Administrativa de San José relativo al desvío de un camino.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1909.

1—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 6 75), para pago á la Compañía de Aguas Corrientes de suministros de agua al cañonero «18 de Julio», durante el mes de Noviembre último.

2—Se concede la autorización solicitada por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), en la confección de varios cuadros estadísticos y vistas fotográficas.

3—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de seiscientos ochenta y siete pesos noventa y siete centésimos ($ 687.97), para pago de suministros hechos por los señores Juan Bonomi y C.ª al crucero «Montevideo».

4—Se autoriza al señor Jefe del Parque Nacional para contratar con don Lorenzo Spatola la impresión fotográfica al platino de cuarenta máquinas y su copia, mediante la suma de sesenta pesos ($ 60.—).

5—Se manda comunicar á la Escuela Naval que este Ministerio ha resuelto la admisión del joven Alberto P. Cosio al examen del curso preparatorio de la misma.

6—Se manda comunicar á la Escuela Naval que este Ministerio ha resuelto la admisión del joven Luis A. Hobert al examen de curso preparatorio de la misma.

7—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.—), para pago á los señores Antonio D. y Manuel Lussich por servicio de vaporcitos, originado con motivo de la entrada al dique Cibils del cañonero «18 de Julio».

8—Se acepta una propuesta hecha por el jefe del Escuadrón de Caballería número 2 á favor del alférez Julio Delgado, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicha unidad.

9—Se acepta una propuesta hecha por el jefe de la Compañía de Infantería número 1 á favor del alférez Bonifacio Acosta, para llenar una vacante de alférez supernumerario en dicha Compañía.

10—Se acepta una propuesta hecha por el jefe del Batallón de Infantería núm. 6 á favor del teniente 1.º Hilario Gadea, para llenar una vacante de igual clase supernumerario en dicho Cuerpo.

11—No se hace lugar al pedido de don Federico Loporte solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

12—No se hace lugar á la cédula de inválido que solicita el ex soldado Francisco Castro, atento lo informado por el teniente coronel graduado Juan Barbadora y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

13—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de A. Militar, la suma de mil sesenta pesos veinticinco centésimos ($ 1.060.25) para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas de los mismos.

14—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de seiscientos noventa y dos pesos noventa y cinco centésimos ($ 692.95) para pago de gastos de reclutamiento efectuados por los mismos.

15—Nota dirigida por el Ministerio de Hacienda disponiendo que el subteniente graduado de Marina Tomás Rodríguez Luis, pase á prestar sus servicios como agregado en el crucero «Montevideo».

16—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio S. Sanguinetti del puesto de maestro de instrucción primaria del Regimiento 9.o de Caballería.

17—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.—) para pago de una cuenta del cañonero «18 de Julio», procedente de gastos de alimentación efectuados con motivo de la estadía á bordo de la Comisión de Pesca enviada por la superioridad en Enero ppdo.

18—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para pago á don Sebastián Sancho por practicaje efectuado en el último viaje realizado por el crucero «Montevideo» á las costas del Este.

19—No se hace lugar al premio de constancia de 3.a clase que solicita el ex soldado Santana Pereyra, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—No se hace lugar al premio de constancia que solicita el ex soldado Benjamín Cruzado, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—Se manda liquidar á la Academia General Militar la suma de ciento cuarenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 145 60), para pago á la Compañía de Materiales de Construcción, por suministro de balasto en Diciembre último.

22—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 8.446 36), procedentes de suministros.

23—Se acepta una propuesta formulada por el señor Comandante de la Academia General Militar á favor del teniente 1.º de Marina José M. Dubra, para desempeñar la cátedra de Química, en calidad de interino, en reemplazo de don Carlos Regúnaga, que falleció.

24—No se hace lugar al premio de constancia de 2.ª clase que solicita el ex soldado músico Antonio Lovallo, atento lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

25—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—), para pago á los señores Ganzo y C.ª, por la colocación de pararrayos en el cañonero «18 de Julio».

26—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para abonar mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.—), al capellán del referido Hospital, padre D. Celestino Cúneo, para atender diversos gastos que le origina el desempeño de sus funciones y gastos de locomoción.

27—En una solicitud del teniente 1.º graduado del Regimiento 2.º de Caballería Alejandro Sandobal, se dispone su pase á la lista de reemplazo y se hace saber que durante el término de seis meses no podrá ser admitido en ninguna unidad del Ejército, ni empleo civil alguno.

28—Se manda liquidar en el presupuesto del Escuadrón de Caballería núm. 4 la diferencia entre el sueldo de soldado al de dos sargentos segundos y tres cabos, correspondiente al mes de Diciembre del año pasado, que fueron autorizados, cuyo aumento importa, según informe de la Contaduría General, la suma de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32 50).

29—Orden expedida á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la cantidad de dos mil siete pesos siete centésimos ($ 2 007.07), para ser entregada á don Juan Echebarne, importe de la expropiación de un terreno contiguo al cuartel del Regimiento de Artillería, destinado á ensanche del mismo.

30—Orden expedida á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la cantidad de dos mil cuarenta y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 2,047 62), para ser entregada á doña Aurelia Viera, importe de la expropiación de un terreno contiguo al cuartel del Regimiento de Artillería, destinado á ensanche del mismo.

31—Orden expedida á favor de la misma Escribanía por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos pesos treinta y un centésimos ($ 442 31) para ser entregados á don Francisco Luquetti, importe de la expropiación de un terreno contiguo á la Academia General Militar y que se destina para ensanche de la misma.

32—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por J. Bonomi y Cia.), cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta y un centésimos ($ 498 31), importe de artículos navales suministrados al crucero «Montevideo», en el mes de Noviembre último.

33—Orden de pago del Estado Mayor General, cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 59.50), importe de gastos originados en la confección de la Memoria y proyecto de edificio para la Academia General Militar y Escuela Naval.

34—Orden de pago del Regimiento 6.º de Caballería (por Nicanor Granda), once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado Manuel Pereyra.

35—Orden de pago de Albino Fontana, once pesos ($ 11.—), por gastos de entierro del soldado Basilio Claviro.

36—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Cassarino Hnos.), trescientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centésimos ($ 338.33), importe de artículos navales suministrados al cañonero «18 de Julio» en el mes de Diciembre último.

37—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por J. Bonomi y Cia.), quinientos veintidós pesos con ochenta centésimos ($ 522.80), importe de artículos suministrados al crucero «Montevideo», en el mes de Noviembre último.

38—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por la Compañía de Aguas Corrientes), treinta y nueve pesos con doce centésimos ($ 39.12), por agua suministrada al crucero «Montevideo», en el mes de Diciembre último.

39—Se concede al soldado del Batallón de Infantería número 6 Sinforoso Herrera, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

40—No se hace lugar al pedido de don Julián Madero solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

41—No se hace lugar al pedido de don Ramón Camacho solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

42—No se hace lugar al pedido de don Manuel Bueno solicitando se le comprenda en los beneficios de la misma ley, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

43—Se concede al sargento 2.º del Batallón 1.º de Infantería, José Rodríguez Cruz, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

44—Se concede al escribiente de 2.ª clase del Estado Mayor General, Faustino Silva, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por dicha oficina, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

45—Se manda liquidar á la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich» la suma de ciento veinticinco pesos setenta centésimos ($ 125 70), importe de pasajes girados desde Julio á Diciembre de 1906, atento lo informado por la Contaduría General.

46—Se manda comunicar á la Escuela Naval que se ha autorizado la admisión del joven Esteban Cristi para rendir el examen preparatorio en dicha escuela.

47—Se manda liquidar a la pensionista militar señora Zoa López de Vidal su haber correspondiente al mes de Octubre del año ppdo., que figuró indebidamente con nota de ausente.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 16 de Febrero de 1909

Guillermo Amaro, teniente 2.º—Solicita liquidación y abono del haber del mes de Noviembre último.—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Zelmira Pais de Oyarzabal—Solicita constancia de los servicios prestados en la guerra de la Independencia por don José Paes.—Al interesado.

—Juan M.ª Alba, sargento mayor—Solicita inclusión en listas de la «Defensa».—Corra la vista.

—Belarmina Mullins de Baras, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Caraciolo Pays—Solicita inclusión en listas de la «Defensa».—Vista al Fiscal Militar doctor Fabregat.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del jefe del crucero «Montevideo» solicitando se permita entrar este buque al dique «Jackson Cibils», con el fin de limpiar y pintar sus fondos y hacer reparaciones en las máquinas si fuera necesario.—Concedido.

—Julio R. Moratorio—Permiso para enviar á Minas 1 kilo y 200 gramos dinamita, más 3 kilos pólvora de cantera.—Concedido.

—Broqua y Scholberg—Permiso para remitir al puerto de La Paloma 3 mil cartuchos para revólver, 800 para carabina de salón, 2.500 para escopeta de caza vacíos y nueve escopetas de caza.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso por 3 cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—Junta de Administración Militar—Eleva la planilla de provisión de fondos para el destacamento del 2.º de Caballería en el Paso de los Toros.—Al Ministerio de Hacienda.

—Benito Gómez—Solicita despacho de un expedientillo iniciado ante este Ministerio.—Al Ministerio del Interior.

—Junta de Administración Militar—Nota relativa al cuartel en construcción para el destacamento en el Arapey.—Se suspenden dichas obras y comuníquese.

—Comandancia de Marina—Solicita autorización para entrar al dique Jackson Cibils el vapor «Ingeniero» con el objeto de limpiar sus fondos y pintarlo.—Vuelva á la Comandancia, autorizándola para entrar el mencionado vapor al dique.

—A. Real de Azúa—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Wintringham».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor alemán «Herman Menzell».—Informe la Comandancia de Marina.

—Expedientes de Zósima Velázquez sobre cédula y pensión y de Carlos Cruzado sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Oficina Interventora para que indique domicilio de los solicitantes.

—J. R. Schwart—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Boynton».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Amalia Guerra, menor de alférez—Solicita cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relativos al abanderamiento del vapor «Hugo».—Archívese.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado último:

ENTRADAS

Día 13

Vapor inglés «Arlington Court», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Nación», de Maldonado, sin pasajeros.

Dia 14

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 260 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 375 pasajeros.
—Vapor argentino «Labrador», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 232 pasajeros.
—Vapor argentino «Albertina», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oropesa», de Liverpool, con 21 pasajeros.
—Vapor alemán «Elsa Menzell», de Amberes sin pasajeros.
—Vapor argentino «Carlos Ibarra», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Negada», de Hamburgo, sin pasajeros.

Dia 15

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 87 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma y Maldonado, con 15 pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 141 pasajeros.
—Vapor inglés «Newlyn», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Leeds City», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Skipsea», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Granada», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Dia 13

Vapor francés «Chili», para Burdeos y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor nacional «Tacuarí», para La Paloma, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Brazilian», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Nación», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Presidente Mitre», para Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Guarany», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Júpiter», para Río Janeiro, con 14 pasajeros.
—Vapor brasileño «Javary», para Corumbá y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Trevince», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Canning», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Honorius», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Devon», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 160 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor brasileño «Oyapock», para el Salto, con 28 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para el Salto y escalas, con 111 pasajeros.

Dia 14

Vapor nacional Maldonado», para Maldonado, con 150 excursionistas.
—Vapor francés «Amiral Fourichon», para el Havre, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Punta del Este, con 24 pasajeros.
—Vapor inglés «Llansannor», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Wyandotte», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «King Malcom», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oropesa», para Valparaíso y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pruth», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredón», para el Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Labrador», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 203 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 196 pasajeros.

Dia 15

Vapor alemán «Minna Horn», para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «París», de Punta del Este, con 24 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 209 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 215 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», del Salto y escalas, con 110 pasajeros.
—Vapor inglés «Rodney», de Gualeguay, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Clinton», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Romney», de Glasgow, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Higland Enterprise», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor dinamarqués «Dronning Olga», de Lieth, sin pasajeros.
—Vapor francés «Yang Tse», de Burdeos, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Cilicia», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hyacinthus», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Anglo Mexican», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oswestry», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Carlos Ibarra», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dorington Court», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Leeds City», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Elettra Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ludovico», para la Colonia, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Negada», para Valparaíso con 5 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 176 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 135 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 124 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 16 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Vicente Aboal y Laguna y José B. Albornoz, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Tiburcio Cachón, don Martín Catalogne, don Antonio Campi y don Eibio Acevedo y como suplentes: don Enrique M. Antuña, don Ricardo Roquero, don Lorenzo Toscano y don Carlos F. Zavalla, para que comparezcan á la audiencia del 17 del corriente á las 9 y 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Vicente Aboal y Laguna y José B. Albornoz, acusados de la muerte de Claudio C. Valdéz.

Montevideo, Febrero 15 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 15 de Febrero de 1909

Trámite—Luis Ricco con Comp. Alemana de Depósito de Carbón, Matías Guelbenzú contra la Escribanía Actuaria del Juzgado de lo Civil de 3er. turno y terc. Juan P. Musto. Cuatro en causas criminales. Dos en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Siete en causas criminales consultadas.

Definitiva—Una en causa criminal.

Administrativo—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú y Treinta y Tres comunican el resultado de la verificación de los depósitos judiciales en sus respectivas oficinas, en los meses de Diciembre y Enero últimos. El escribano don Manuel M. Romay, consulta á la Excma. Corte sobre el alcance de la Superior Acordada de 4 de Febrero de 1896 en lo que respecta al plazo por ella fijado para la presentación del certificado de revisación de protocolos. El señor Juez L. Departamental de Canelones eleva la renuncia presentada por don Rómulo S. Rossi del cargo de Alguacil del Juzgado. El señor Juez L. Departamental de Tacuarembó eleva el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el año 1908. El señor Director de la Cárcel Penitenciaria comunica haber dado cumplimiento á la resolución que dispuso la libertad condicional del penado Luis Eduardo Conde. El señor Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno eleva un exhorto para las autoridades argentinas en sumario que se instruye á un prófugo.—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á dos exhortos librados uno en la causa Cazzulli y C.° contra la Usina Eléctrica de Montevideo y otro en los seguidos por don Angel Cordara contra Dolores Moror; don Fructuoso B. Melgar hace una exposición relativa á juicios pendientes en que es parte, ante el Juzgado Letrado de Minas.

Relaciones quincenales mandadas archivar, treinta y dos; cuadernos de protocolo revisados: catorce; ídem rubricados: catorce; oficios librados: seis; expedientes pasados á estudio, cuatro.

Dia 16

Trámite—Luis Cabrear queja, Manuel Pereira (hijo) queja, Alejandro Falco con suc. Antonia Arroyo, Eloisa Corcorán de Dupuy con Bernardo Dupuy, Manuel D. Mieres con el Fisco.

Interlocutorias—Una en causa criminal consultada.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de Flores solicita licencia para bajar á la Capital. El escribano don José M. Martino formula una consulta con motivo de proponerse reabrir su Protocolo por él clausurado el año anterior, antecedentes relativos á la reclamación formulada ante el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno, por la parte de don Pedro Lisabela sobre falta de diligenciamiento de un remate para el que fué comisionado el Juez de Paz de Santa Isabel (Paso de los Toros), ídem relativos á una denuncia formulada ante el Poder Ejecutivo por resistencia del Teniente Alcalde de la 20.° sección judicial de Montevideo á recibir información de pobreza en expedientes matrimoniales, los señores Jueces Ldos Departamental de Cerro Largo y de Instrucción de 2.° turno comunican el resultado de la verificación de los depósitos judiciales efectuados en sus respectivas oficinas, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado la debida dirección á un exhorto del Juez del Crimen de 1er. turno de Montevideo al de igual clase del Rosario de Santa Fe, accediendo á la extradición de un prófugo; el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado remite el certificado de no haber expedientes á estudio del señor Juez Letrado, el escribano don Julio Z. Márquez comunica haberse radicado en Montevideo y presenta sus cuadernos á la rúbrica; antecedentes relativos á una queja formulada por el señor Juez L. Departamental de San José sobre negativa del escribano encargado del Registro de Embargos é Interdiciones á inscribir un embargo ordenado telegráficamente, ídem de queja formulada por don Manuel Pereira en representación de don Manuel Ponté contra procedimientos de los señores Juez y Agente Fiscal Letrados del Departamento de San José, oficios librados, 4, legalizaciones 1, relaciones quincenales mandadas archivar 16, cuadernos de protocolo revisados, 7, ídem rubricados 7.

NOTA—En la audiencia de esta fecha la Excma. Alta Corte de Justicia recibió juramento y habilitó para el ejercicio de la profesión de escribanos públicos á don Lorenzo Abelenda y don Lincoln Vidal.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Dia 15

Trámite—Dolores Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otros, Santos L. Urioste con Mederos Hnos. (2), José López Saralegui con el Ferrocarril Central del Uruguay, una en causa criminal por homicidio.

Definitivas—Una causa por quiebra fraudulenta.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Dia 16

Trámite—María Badoc da Mosquera con Rafael Cordano y Juana Bachelli de Giorello, David Botta con Juan Albano, José Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros, Riol y Veiga con Rocca, cinco causas criminales por homicidio, una por robo;

Interlocutorias—Martínez de Rodríguez con Piñeiro, Gerónimo Monzón con Suárez.

Definitivas Una por hurto.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Dia 15

Trámite—Joaquín Jubín en los autos Cipriano E. Uriarte con Eufemio Buenafama, un sumario por desacato, Luis Barres Cattá con Junta Económico-Administrativa de Paysandú, un sumario por heridas, Juan A. Bonjour con Teresa Mascaró, un sumario por homicidio, Alfonso Courau con Eugenia B. de Haurie.

Interlocutorias—Fernando Rebolledo con Petrona García de Esteves, José María Garat (hijo), con Lusitano Domínguez.

Definitivas—Gerónimo Monzón con José J. Suárez incidente de recusación.

En la audiencia de esta fecha informó *in voce* ante el Tribunal, el doctor Martín Aguirre, en los autos que por desalojo sigue contra don Genaro Camaroti.

Dia 16

Trámite—Suc. de Ana Lavalleja de Landivar, suc. de Regina Márquez de Olivera, un sumario por heridas, León Salvato con suc. Antonio Araújo, un sumario por abigeato, Francisco Erro con suc. Juan José Reyna, un sumario por falsificación y otro por estafa.

Interlocutorias — Martín Aguirre con Gervasio Camarote, un sumario por homicidio.

Definitivas — Pedro Recayte denuncia, Manuel Verde con Francisco García.

José V. Ecia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO: JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Dia 15

Trámite—Test. de Bernardino Duhalde suc. de Donald William Fraser, suc. de Diego Germán Mac-Coll, suc. de Fortunato Giacomine, suc. de Matilde Passo y Larravide, sucs. de Carlos María Escalada, Carlota Silva de Escalada y Julio Escalada y Silva con Gerardo Ruglio, suc. de Luis Justino Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo y Manuel J. Noble, Juan D. Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva, Domingo Lucas Borba, José Guasque Casio y otros, testamentaria de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado concurso de Mercedes Castilla de Rivas, suc. de José y Manuela Marote y Emilio Raña apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, sucs. de Emilia Picardo, Albino Barrios con el doctor J. Perdomo, Francisco Ferrari y Federico Macías, Nicolasa Arraiz de Cabrera con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Celestino Heber con Manuel P. Flandino, Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guasque, incidente de Eduardo Aberasturi, Angel Sanz con los señores Vignole y Cabo, apelación del Juzgado L. Departamental de Florida, suc. de V. Bonorino con la suc. de Agustín Literas, conc. de Arturo Brizuela, Carmelo Frías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Cía., suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet incidente seguido con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Fernaría y Cía. con la suc de Avelina Núñez de Cardozo apelación del Juzgado L. Departamental de Florida, Bernabea Pérez Jiménez por su hija menor Esperanza Pérez, ants. relativos á la incapacidad de doña María Siaurris de Limido, Ramón Rodríguez Macedo, suc. de Josefa Isabel Ramos, suc. de Carmen Rodríguez Pereira, oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno, María Wells de Jalabert, suc. de Matilde Passo Larravide.

Interlocutorias—Suc. de Clara Fernández de Pérez, suc. de Alejo Mas, suc. de Magdalena Carzoglio de Sanguinetti, Bartolomé y Santiago Sanguinetti, test. de Domingo Latrónica, Cayetana Noguera de Marín, Román Muñoz por sí y sus menores Segundo y Martiniano, Pío Eulogio Muñoz y otros con José Barreiro.

Reservadas—Una.

Dia 16

Trámite—Test. de Antonio N. Pereira y Vidal, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Antonio Gómez,

test. de Manuel Abascal, suc. de Eduardo Ernesto Robillard, suc. de Juan Falero, suc. de Benito Giraldes ó Giribaldes, suc. de Ramón L. Landivar, suc. de Celestina Sansón de Durrutti, suc. de Donald William Fraser, suc. de Domingo Larrosa y Castro, suc. de Rosa Diago da Prego, Francisco Manuel Miralles, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, conc. de Alberto E. Silva, Francisco N. Dutra con Juan José de Alzaibar, apelación del Juzgado L. Dtal. de Paysandú, suc. de Adelaida Martínez de Silva incidente de Cornelio Martínez da Silva, Ricardo Francisco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegazzori, Natalio Vargas, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Zelmira Ramospe de San Martín, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal incidente relativo á la menor Filomena Zumarán, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno relativo á los autos sucesorios de Juan Ramón Bayley Bustamante, Francisco Macedo, suc. de Manuel Abascal incidente de Abenero Abascal, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, Elio Magallán y Elío con Martina Dousignane, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet inc. de Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, antecedentes relativos á la menor Virginia Pereira, Manuel Reca con Joaquín Ibarburu, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. de Isabel Ramos, Bernabea Pérez Jiménez por su menor hija Esperanza Pérez, suc. de Nicolás Medino, exhorto del Juez Letrado de lo Civil y Comercial de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, antecedentes relativos á la incapacidad de don Manuel González Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. de Pedro Nazabal, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellaurri de Gómez y Arturo Gómez, test. de Angel Martínez, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui.

Definitivas—María Antonia Fernández de Dodino é Inés Eduarda de Fernández de Ciambelli.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 15

Trámite — Pedro Mazza con Carmelo Mazza, incapacidad de Luis V. Lamy, suc. de Faustino Medina, intestado Pedro Imperiable, Julio Nodas, José O. Maristán con Elías Frossio, Pedro Mazza con Carmelo Mazza, suc. Silvestre Ayala, intestado Jacinto Calessi, Augusto Morales y suc. Carlos Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado, Cipriana D. de la Sierra de Tapia y posteriormente suc. José T. Sierra y Cipriano Méndoza de Sierra, suc. de Pascual Pizzi, Catalina Depratti de Barbagelata, suc. Pedro Viscaya, suc. Eduardo C. Rodríguez, sucesión María Viade de Espinosa, suc. Anselmo Fontana, Saturnino Cortesi con la Comp. «La Transatlántica, incapacidad de María Larra, suc. de Nieves Barros de Caravallo, Belermina Rodríguez, suc. Rosa Turín de Ballora, Teodosio N. Leal con Francisco Franco, suc. de Juan Ponce ó Pons, suc. Pascual Jiménez y Arturo Jiménez Osorio, conc. nec. de Jacinto M. da Silva, Laura Castro de Geille, suc. de Pedro Beati y otras, suc. de Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio César Bonilla, Ventura Luján recurre en queja en autos, suc. Sara Freire de Casal, Manuel Texeira Macedo, conc. voluntario de Ramón Borges, suc. de Clementina Guerra y Osorio Pereira.

Interlocutorias—Suc. de Miguel Llañez, suc. Regina Barbará, sucs. Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, sucs. de María Jardino de Bel.

Definitivas — Sucs. Francisco Frione y Francisca Massaferro de Frione, sucs. de D. Gianolla, J. Zeballos, J. C. de Borretti

Día 16

Trámite—Marcos Pierro con suc. Margarita Abramo de Cursio incid. por costas, concurso de Almanzor Chiriff, suc. de Juan Castell, César Gambasso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Pedro Inzagaray, sucs. de Juan Gazzano, María Piovani y Luis Gazzano, Rosa Nicolini de Nessi, Pascual Cambiotti, anteced. relativos á la menor María Lemes, Julio Caballero con Fermina A. de Olascoaga, suc. de Laureano Germán Sienra, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, suc. Antonio Fernández, Venancia Rodríguez, José N. Canavero con Alberto Cuestas, incapacidad de Vicente Azzati, Antonia María Vachin de Cervetti, suc. de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari con Pedro Rebour, suc. de Fernando López, Antonio Monteavaro con Juan Pablo Fernández, Dionisio A. Rombys con Isabelino Etchevest, Julio Herrera y Obes con sucs. José María Pampillón y Valentín Casuriaga, Adrián Donini, suc. Carlos E. Barros, Delia Navarro de Bruno, suc. Teresa Patrone de Strata, Juana Caetano de Suero, Juan B. García y Juan Vargas recurren en queja contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental del Salto, Arnaldo Barlocco, conc. nec. de Russ R. Pealer y C.ª, testa. de M. Elhordoy de Reyes, sucs. de C. Menéndez y M. Etcheverry, test. José Manuel Perez, suc. de Tomás Seymur, Juan M. Oliver con. Felisbina de los Santos, Dolores Piñeyrúa de Espalter.

Interlocutorias—La Empresa del diario *El Día* con José María Cerdeiras, inc. de José Camacho, suc. de María Viade de Espinosa, conc. necesario de Russ R. Pealer y Cía. sucesiones de Castor Menéndez y María Etcheverry, test. de José Giuria.

Definitivas—Juana Vacchelli de Giorello, Secundino López con Guillermo Coelho, suc. de Antonio Rivas y Feliciano Lemos, suc. Roberto Armenino.

Reservadas—Una.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 15

Trámite — Suc. de Germán Rodríguez Landivar, suc. de Manuel Janza, suc. de Ana Mela de Cazalás, Marta Ploza de Belardi con Francisco Arizaga Hernández, Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y Cía., María Ramos de Colombo contra Máximo Colombo, suc. de Rosa Pérez de Pérez, suc. de Amelia J. Caravia, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en los autos seguidos por José Shaw contra E. Berrutti, antecedentes relativos á doña Petra Urtarán, José Manzini contra Antero Bueno, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Cayetano Viale contra los herederos de la suc. de don Inocencio C. Martinelli, Elisa Rodríguez de Ruiz Zorrilla contra don Santiago Eugenio Rodríguez, Manuel Delmonte con José Pelato, suc. Angel Marcelino, antecedentes relativos á la incapacidad de José Croce, Elvira E. Cordones contra la suc. Carlos María Cordones, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, T. Harispuru en los antecedentes referentes al nombramiento de un tutor á sus sobrinos Benjamín y Eduardo Harispuru, test. Antonio Pitercken y Mosnet, antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Parodi, oficio del Juzgado L. Departamental de Soriano en los autos sucesorios Elvira Sicardo de Cazalas, Feliciano Gaite con Juan Adams apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, test. A. Melojo con Pedro Guiman incidente promovido por José Brantuas, Eduardo Brito del Pino contra Juan Harley apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Antonio Borges con José Cardoso, suc. de Pedro Birriel, José Barrisi con Vicente Cáceres tercería deducida Josefa Fontanes, intest. Antonio Capobianco, Roberto Citilejon, exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (República Argentina).

Interlocutorias—Suc. de Julia Raggio de Tiscornia, el doctor don Luis de León contra Domingo López del Pan, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Día 16

Trámite—Sucs. de Ana Mascarás de Harispuru, suc. de Juan José Del Pino, test. de Antonio Francuone, suc. de María Manuela Castro, test. de Manuel David García, sucs. de los cónyuges Ignacio Damborena y Graciosa Uhalde, suc. de Lorenzo J. Rodríguez incidente promovido por Santiago C. Fontana, concurso voluntario de José M.ª Barreto, Urta. y C.ª contra la suc. intestada de José Figueras Baro, José María Ravera deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y C.ª, Antonio Naraton con Empresa Constructora de las obras del puerto de Montevideo, las sucs. de Juan José Durán y Pagola y Marcelina Barrado contra Faustino Silva y Colmán, Baldomero Jordi y Mascort contra Pedro San Juan y Casals, antecedentes referentes á doña Gervasia Caetano de Artucio, Corina Figueroa de Sánchez, Manuel Fux, Eduardo Posse, Mateo Onesthinghel, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno relativo á los autos sucesorios de Luis Bernardo Supervielle, Julio Supervielle y María Munyo de Supervielle é inc. de habilitación de edad de Julio Supervielle, antecedentes referentes á doña Tomasa Gracia de Jaime, Lindolfo Leones, Tomás Harispuru relativo á los autos sobre nombramiento de tutor á sus sobrinos B. y E. Harispuru, antecedentes referentes á doña C. Lacuesta de Lema, Pedro G. Fanes contra Pedro Gómez y otros, Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo en los autos sucesorios de Clotilde Riera de Figueroa, antecedentes relativos á doña Emma De la Hanty de Herrera, exhorto del Registro de Embargos é Interdicciones judiciales en autos referentes á la incapacidad de don José Croce, Lorenzo Parodi, incidente intestada Benita Carcabanes, Zelicinda Toribio de Ricci contra Juan B. Lombardo y Esteban Belon, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Interlocutorias—Test. de Leoncio Milhas, suc. de Gaspar Ursi, suc. de Vicente Gazzano, antecedentes relativos á doña Martina Burgués de Iribarne, suc. de Cirilo de la Quintana y García, Baldomero Jordi y Mascort contra Pedro San Juan y Casals.

Definitivas—Arturo G. Ferreira contra Juan Granada apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, Manuel G. Minetti contra José Antonio Calegaris apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, antecedentes relativos á la información producida por don Ambrosio T. González.

Reservada—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 15

Trámite—Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Enrique Zoani con Carlos Rowley Solsona, oficio del Registro de Embargos en autos Granara y C.ª con Dalmiro Estol, Domingo Dotto con Isidoro Goñi y C.ª, oficio del Registro de Embargos en autos Roberto Malvarez, Miguel Urbistondo con A. Lerena, oficio del Juzgado D. de Rocha, Registro Público de Comercio Ignacio Echagoyen y C.ª concordatoe xtrajudicial, oficio de la Oficina de Crédito Público en autos Francisco Lanza con Amadeo Almada, Juan P. Esponda solicitando disolución de la Sociedad Cooperativa Comercial, La Cooperativa Comercial con José Troncoso, la misma con Andrés Larrea, la misma con Antonio Tasende, la misma y Juan Pedro Esponda, la misma con Juan M. Mouret, la misma con David Nudini.

Interlocutorias—Tomás Sacttone con la Empresa del Ferrocarril Central, Felipe G. Bertán concordato judicial, concurso Luis Patrone.

Día 16

Trámite—Anselmo Milano con Andrés Podestá Martinelli y C.ª con Nicolás Buscaglia, Francisco B. Helguera con Pascual Lungo é hijo, J. Illa Font con Martín Reyes y C.ª, Engelbert Hardt y C.ª con Machado y Núñez, Banco Popular del Uruguay con Francisco Gaye, Carlos M. Rocha concordato judicial, Romeo Demichelis auxiliatoria de pobreza en los autos que le sigue Antonio Caramés, Nelly A. de Pearson con García Hnos., Serafín Barzelli con Carlos Vaccotti, José Bonomi é hijos con Pedro J. Portillo y C.ª, María M. de Portillo, B. A. Barrere con Victorio Cadenazzi, la Caja de Crédito en liquidación con Felipe Arenas, Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, dos providencias, Isidro M. Villar con la Comisión Directiva del Teatro Solís, José López con Francisco San Román, Andrés Lerena con Luis Esteve, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, dos providencias, La Cooperativa Comercial con David Nicolini, la misma con Juan M. Mouret, la misma con el mismo, la misma con A. Lamas, la misma con A. Tasende, la misma con J. P. Esponda, la misma con J. Troncoso la misma con A. Tasende, Carrau y C.a con Carlos Meiller, Pedro Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo.

Interlocutorias—Alejandro Castagnet con Francisco Pérez Brin, conc. Juan Flandiño.

Definitiva—Pedro Caorsi título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 15

Trámite—Presa Acuña y Compañía con José Seoane y Ambrosio Velázquez, Enrique Menini con Francisco Martín, Pablo Zanetto con José Delemuglie, Domino y Dotto con Alvaro Rodríguez, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.ª, Guillermo Santos, Cándido J. Méndez, Agustín Ramos, Francisco García, Juan González y Bentos Feira de Silva con la C.ª de Vapores Lloyd Brazileiro, oficio del Juzgado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Banco de la República con José M. Cabrera, Eugenio Vergara y Cía. concordato, Manuel Pereyra Nin con Pascual R. Resenite, Severiano Rocha y Cia. concordato, Federico Escalada con Juan Nicrosi.

Día 16

Trámite—Petillón Galimberti y C.a con Viuda é hijos de J. Pomar, Felipe L. Monteverde con Emilio Queirolo Vernengo, Antonio D'Antuoni con José Barbieri, Felipe L Monteverde con Emilio Queirolo Vernengo, José María Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco Argentina», Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.a, Donato Menutti y C.a concordato, Claro C. de los Reyes con Manuel Saiz Martínez, Francisco Ambrois con Pedro Galán, Mato y C.ª con Rodolfo Caimi, José A. Arcelus, concordato, incidente Arturo Macíó, Juan A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Marcos F. Pérez con A. Corradi, Oficio de la Alta Corte de Justicia, José Otero y Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Francisco Moré con J. Fogliadi y Angel Battaglia.

Interlocutoria—Conc. Cándido Asensio.

Salvador Ayuerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 16

Trámite—Inés D. Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, María Seguí y Pérez con Arturo Luis Ballesteros, Luis Dinápoli con Teresa Sticholdt, Enrique Cuore con Santiago Fernández y Cía, Pedro B. Narancio con Miguel Repetto, Arturo de Arturo con La Transatlántica, Luis Strughi, suc. José Arigón, Rufino M. Sáez con Santiago Maurelle, sucesión José Martínez Rosendo, Francisca Estévez de Barrios con Concepción Radamés de Barrios, José Luis Páez, Simón Rodríguez, y Elisa Messi, Augusto Schulze con Manuel Fernández Rojas, Asunción Moyano de Aguilar, Simón Medeiros con Guillermo P. Pereda, Cayetano Villano y Francisca Durán, Ricardo Lago con Joaquín Saura incidente por costas, Ricardo Lusak con Antonio Donato, Gregorio Paradero, Rosa Petraglia de Landaburu, suc Francisco Chiarelli, suc. Antonio Leopardo, suc. Antonio Martínez, suc. de Antonio De Dovitiis incidente sobre rendición de cuentas, Federico Barbenes con los señores Gómez y Rodríguez, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, Filomena Ambrosanos con Donato Cavallo, Julio Vaz, Antonio Mañosas Auzarh y Clotilde Pérez, Amilo Pérez y Fernández, Isabel Leanino y otros, Isidro Danlonte con M. Baratelli, suc. María Ana Chopitea y otros, suc. Eufracia Canela, suc. Juan Cagnoli, Lizardo Durán y Vidal, Severino Domínguez con Jacinto Bordelli, R. Tejedo Canero, sucesión Pascual Muchi.

Interlocutorias—María Massovy y Pérez con Oscar B. Casorías, Luis Muttana con Felipe N. Rodríguez, Isidoro Lussada con Victoriano Calamar, suc. María Dolores Lasoge, Catalina Bacudema con Alberto Glosdofaty, Carlos Seguín con Luis Gobert, suc. Enrique Corderes.

Definitivas—Emilia Pereyra de Limenega, José Casanovas.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 15 de Febrero de 1909

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Manuel Bonasso, Francisco Costa, Agustín Deambrosis (2), Horacio García Lagos, Juan Haramburu, Carmen V. de Mainero, José Storace, Rosario O. de Vaeza (3), Francisco Pérez Mariño, Angela C. de Bucla, Domingo Belloni, Alfredo Bofill, Manuela R. de Eirin, Teresa T. de Piñeiro, Manuel V. Ocamp.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama por segunda vez, á licitación para el suministro de *jabón y velas, vino tinto nacional y carbón* á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.° de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el sábado 20 del corriente á las horas siguientes:

Las de jabón y velas á las 4 y 30 p. m.
Las de vino tinto nacional á las 5 p. m.
Las de carbón á las 5 y 30 p. m.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*La Secretaría General.*

5740-v-febrero 20.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Tuyutí y Yatay (Barrio General Flores), con sujeción al nuevo pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 24 de corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*La Dirección.* 5741-v.feb.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cirillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en San Fili, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 114, y doña **Carolina Elía**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Sarandí núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 260-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vito Stipo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Arcangelo, Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 67, y doña **Catalina Raquel Montesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 261-v feb.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Segundo Carrasco**, de 41 años de edad, de estado viudo de doña María Magdalena Conrado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isaura Silva**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 262-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Matteo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 283A, y doña **Eloísa Constantina Soubes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 263-v.fb.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José R. Zerbi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle 18 de Julio número 361, y doña **Emma Derquin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 264-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Julián Sarasola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Maroñas, y doña **María Clara de Dorronsoro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 265-v.feb.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Soriano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Lecumberry**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 266-v.feb.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bonora**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 70, y doña **Josefina Rafael**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 267-v.fb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telésforo Rufino Ortiz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña **Sarah Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 268-v.fb.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Agapito Guerra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Coquimbo s/n., y doña **Juana Senlle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 269-v.feb.27.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio seguido por don Juan Pereira Machado solicitando rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 6165—Salto, Diciembre 7 «de 1908. Vistos: Estos autos sobre rectificación de las «partidas parroquiales y acta de Estado Civil que «se mencionan en el escrito de f. 11. Resultando: «Que en aquella petición se solicitan las rectifica«ciones siguientes: *A)* En la partida de matrimonio «de don Juan Pereira Machado y doña Idalina Ama«ro de Silveira, f. 3, corregir los apellidos Perera y «de la Cruz Silveyra por Pereira y da Cruz Piegas; «y el nombre Zeferina por Ceferina. *B)* En la parti«da de bautismo de Olivio Pereira Machado, f. 4, los «apellidos Perera Machado, Amaro Perera, Sosa de «Perera y de la Cruz Silveyra por Pereira Machado, «Amaro da Silveira, Sosa y da Cruz Piegas. *C)* En la «partida de bautismo de Joaquín Pereira Machado «agregar al apellido de la madre los vocablos da «Silveira y corregir los nombres Ceferino Pereira «de Souza y da Cruz Silveira por Ceferina María «Sosa y da Cruz Piegas. *D)* En la de bautismo de «Teófilo Pereira Machado, agregar el apellido da «Silveira al materno, y corregir los nombres Cefe«rina Pereira de Souza y Silvera por Ceferina Ma«ría Sosa y Piegas. *E)* En la de Bautismo de Napo«león Pereira Machado, agregar el apellido da Sil«veira al materno, y corregir el paterno Pere«ra por Pereira y los de los abuelos Perera y da «Cruz por Pereira y da Cruz Piegas. *F)* En el acta de «nacimiento de Vitalino Pereira Machado fs. 8 agre«gar al apellido materno los vocablos da Silveira y «corregir los apellidos de los abuelos Amaro da «Cruz Piegas y Seferina de Sosa por Amaro da Sil«veira, da Cruz Piegas y Ceferina María Sosa y el «nombre Livano por Libanio. *G)* En la de Lelibrando «Pereira Machado, fs. 9, corregir los apellidos ma«terno y el nombre de la abuela paterna Amaro «Pereira y Seferina por Amaro da Silveira y Cefe«rina y el nombre Liberio del abuelo por Libanio. *«H)* En la de Palmira Esther Pereira Machado fs. «10 corregir el nombre Ester por Esther y los ape«llidos materno Amaro Pereira por Amaro da Sil«veira, el de la abuela materna, da Cruz Silveira «por da Cruz Piegas, el nombre del abuelo materno «Libano por Libanio, y suprimir el apellido Pereira «que tiene la abuela paterna debiendo quedar Cefe«rina María Sosa. Resultando: que de fojas 16 á 17 «y vuelta se produjo la información testimonial «ofrecida, que á fs. 18 y 19 se acredita la publicación «del edicto, sin que exista constancia de haberse «hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado «al Ministerio Público, quedando así cumplidos los «requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que «las declaraciones de los testigos Martínez Ros y «Carvalho, de acuerdo con el artículo 403 del Código «de Procedimiento Civil constituyen plena prueba «y que el dictamen del señor Agente Fiscal es «concordante con la solicitud de fojas 11. Por «estos fundamentos y teniendo presente las «disposiciones de las leyes relativas al Regis«tro de Estado Civil, fallo: disponiendo las rec«tificaciones solicitadas y que se enumeran de«talladamente en el primer resultando. Ejecutoria«da, publíquese esta sentencia en dos diarios de «la Capital, cuyos ejemplares presentarán los inte«resados; comuníquese á la Junta Económico Ad«ministrativa del Departamento y á la Dirección «General del Registro de Estado Civil, á la que se «remitirán las actas y partidas originales para que se «efectúen las anotaciones correspondientes. Y pre«via tasación y pago de las costas, desglósense y «entréguense los recaudos presentados, dejándose «referencia de los poderes, y fecho, archívese.—Ar«turo Ferreria.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Cons«tantino Piacenza*, actuario». Y á los efectos del art. 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 23 de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 5736-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Comunico al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida con don *Severino Gambardello, para la explotación* de una nave, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Santos Nápoli.* 5739.v-mzo.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que por convenio celebrado amigablemente y de común acuerdo con mi señor padre don Juan Grandi, me he quedado con la casa de comercio en el ramo de bazar, sita en la Avenida General Flores núm. 60, siendo de cargo del señor Juan Grandi las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Francisco Grandi.* 5737.v-mzo.13.

Al comercio

El que suscribe hace público que ha prometido en venta á favor de los señores Pedro Laborde y Santiago Saffores su casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominado «La Gallinita», sito en la calle 18 de Julio número 863. Los que se consideren con derecho alguno sobre el indicado establecimiento, se servirán presentarse en él dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*Teodoro Ros.* 5735-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que habiéndose disuelto la sociedad Masanés y Ferrera, según escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano don Osvaldo Acosta, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Víctor Masanés.* 5734-v.mz.13.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5688.v-fb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5689.v-feb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 2 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazar todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, Secretario. 5690-v.feb.18.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 3 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—P. *Prado*, Secretario. 5691-v.feb.18.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Los planos y la Memoria descriptiva y condicional se hallan en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*La Secretaría.* 5720-v-fbo.24.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por resolución del Poder Ejecutivo, llámase á licitación por tercera vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el depósito «Antoniní», de esta Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán tener constancia de la fianza que se prestará, presentándolas bajo sobre cerrado y serán abiertas el sábado 20 del corriente, á las 3 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 11 de 1909.—*La Dirección.* 5710-v.fb.20

Secretaría del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública, correspondiente á los años 1907-1908.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría del Ministerio el día 19 de Febrero á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*La Secretaría.* 5699-v.fb.19.

Universidad

NUEVO PERÍODO DE INSCRIPCIONES PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

Se hace saber á los interesados que por resolución del señor Rector, la Tesorería de la Universidad, del 15 al 20 del mes de la fecha expenderá sellados *sin multa*, para las solicitudes de *exámenes extraordinarios* á verificarse en el próximo período.

Por la misma resolución se ha dispuesto que se devuelvan las multas á aquellos que solicitaron *inscripciones* para *exámenes* desde el 11 de Enero hasta el día de hoy, fijándose para efectuarlas el plazo de quince días, del 1.° al 15 de Marzo próximo.

Horas de inscripción y de devoluciones, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*El Tesorero.* 5730-v.fb.21.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, el día 16 de Febrero de 1909 á las 4 p. m., el día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Arturo Carbonell y Vives.* 5687-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de *Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que* se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, *compuesta de 631 hectáreas, ubicada en la Colonia* General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de las interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar

seque á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.*
5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en la Isla de Flores

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un puente para peatones entre la segunda y tercera isla del Lazareto de la isla de Flores, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, metraje y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 5721-v.mz.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5686-v-marzo.9

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las nuevas obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura Política de la Florida con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 27 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó él de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Felix Illa*, Secretario General.
5577-v.27.feb.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5629-v.feb.18.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se hace saber á los interesados, que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, se recibirán en este establecimiento, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*La Comandancia.* 5634-v.fb.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE ESTIÉRCOL

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la adquisición del estiércol producido durante el año, por las caballadas del Regimiento de Artillería, Batería de Artillería núm. 1 y Regimiento de Caballería núm. 1.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día jueves 25 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José León Eliauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5731-v-fbro. 25.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de maíz, alfalfa y mezcla, á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, hasta el 31 de Diciembre.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Jose León Eliauri*, Presidente ad hoc—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
5767-v.fb.19.

Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia

REHABILITACIÓN DE ESCRIBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, pronunciada con fecha 12 del corriente, el escribano público don Julio Z. Márquez ha sido rehabilitado en el ejercicio de su profesión.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*J. Cubilo*, Secretario. 5722-v.fb.17.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante está Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Parré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCION DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 185 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.*
5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.*
5379-v-marzo 8.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Molina**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Elena Fuentes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
253-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco San Román** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 209, y doña **Juanita Gau**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
231-v.feb.19.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goñi**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 91, y doña **Catalina Roque**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 238-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Russo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Bisigli, provincia de Bari, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 266, y doña **Camila Sarli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 232-v.feb.19.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Matanzas, Isla de Cuba, domiciliado en la calle Recinto núm. 152A, y doña **Juana Ferreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 239-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Pedro Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 115, y doña **Catalina Josefa Margarita Berrutti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 236-v.feb.2.0.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esquibel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Reconquista número 171, y doña **Juana Nicasia Núñez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 233-v.fb.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Gil**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 322, y doña **Aurelia María Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 254-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Pecorara**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 94, y doña **Catalina Carrera San Martín**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lyon, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 176 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 234-v.fb.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 1/2 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 294a, y doña **María Celia Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 255-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vitureira**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 300, y doña **Elena Laureiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 248-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Isabelino Borrás**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 356, y doña **Julieta Morató**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
240-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Puppo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 85F. y doña **Josefina Elisa Poncini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 241-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Emilio Morandi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 287, y doña **Josefa Luisa Monticelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 235-v.fb.19.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar 62, y doña **Perfecta Alonso Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Olimar 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el

Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 256-v.feb 26.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raimundo Perrucchetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 53, y doña **María Dolores Cantos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 59A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 242-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 103, y doña **Pilar Montaña**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 243-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido 56, y doña **Josefa Ruibal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 244-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urioste**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Mercedes 276, y doña **Petronila Gallego**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Mercedes 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 224-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301, y doña **Rosalía Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 235-v.fb.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Baccino** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 426, y doña **Nicolasa Lucadame**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 257-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rey**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Josefa Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 217-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Minas núm. 324, y doña **Manuela París**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Piedad núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 218-v.fb.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Silveira**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 4, y doña **Josefa Cisneros**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya nacida en La Asunción, domiciliada en la calle Rocha núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 249-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bentin País**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón núm. 231, y doña **Sofía Medina Bentancort**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 250.-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pacor**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austríaco, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Marmarajá número 24, y doña **Elisa Sacon**, de 30 años de edad, de estado viuda de Julio Genovesi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trevisso, domiciliada en la calle Marmarajá número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 245-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Romero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 98, y doña **Leongina Espino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer los causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 246-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 26, y doña **Pierina Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 226-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Negreira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 2c, y doña **Manuela Fariña**, de 30 años de edad, de estado viuda de Manuel Castro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 227-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Pesqueira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña **Eugenia Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 223-v.feb.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Róo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Orillas del Plata núm. 281, y doña **Savina Gianocca**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad suiza, domiciliada en Agricultura núm 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 237-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Carracedo (España), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 236, y doña **Josefa Herbalejo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca (España), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 229-v.feb.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Videla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Londres núm. 115, y doña **Clara Vicini**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 258-v.feb 26.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Zunilda Teodora Atay**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 219-v.fb.17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Francisco Pablo María Parpagnoli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Juana Vacchelli**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 22[illegible]-v.fb.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en esta sección, y doña **Elvira Scarrone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 259-v.fb.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Mezzera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 196, y doña **Amelia Alvarez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 696.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 251-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Rosalía**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Roizz, domiciliado en la calle Agraciada núm. 777, y doña **Amalia Mozzella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pouzz, domiciliada en la calle Agraciada núm 997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 247-v.fb.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cicarella**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 244, y doña **Asunción Natelli**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ..., domiciliada en la calle La Paz número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 230-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vázquez Barrière**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 252 (1.ª sección), y doña **María Guillermina Callander**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 40 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 221-v.fb.17.

En Montevideo, y el 3 del mes de Febrero do año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Francisco Flá Bianchi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 36, y doña **Magdalena Reynés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 222-v.feb.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Tedaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Francisco Bauzá s/n., y doña **Angela Russo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Bauzá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 252-v.fb.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Squillace**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Independencia número 167, y doña **Rosa Primucci**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 223-v.feb.17.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos seguidos por los señores Trabucati y C.ª contra don César Germán Augusto sobre ejecución de hipoteca, se ha dispuesto hacer saber al público que por auto del 23 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarada nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta que con fecha 21 de Junio del año 1902 y por ante el escribano don Luis Q. Cardoso otorgó don Umberto Chiappe por sí y como apoderado de su señora madre doña María Tassano de Chiappe, viuda de don Juan Chiappe, y de sus hijos doña Ida, doña Ema, doña Dina, doña Adelina y don Mario Chiappe en favor de don César Germán Augusto.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5659-v.fb.25

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se

hace saber al público que en los autos seguidos por don Arturo R. Souza y Cia., solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente concordato: «Antonio L. Araújo, en representación del señor Arturo R. Souza, comerciante de la Estación Piedra Sola, cuya representación la acredito con la escritura de poder que en forma acompaño, otorgada en la ciudad de Paysandú, por ante el escribano don Jesús Gil, por una parte, y los acreedores de mi mandante por la otra, convienen celebrar el siguiente concordato: Mi representado don Arturo R. Souza, desea evitar la prosecución del juicio de quiebra iniciado, que irremisiblemente traerá como consecuencia la desaparición del activo que arroja el balance presentado en autos para responder á los elevados gastos de justicia, síndico, martillero, procuradores, abogados, etc., etc., que necesariamente tienen que intervenir y al efecto ofrece dar en pago á sus acreedores como finiquito el treinta por ciento al contado de los créditos adeudados. Mi mandante señor Souza, se compromete pagar el treinta por ciento ofrecido, una vez aprobado el presente y obtenida su homologación. Los acreedores que suscriben aceptan como pago único de sus respectivos créditos el treinta por ciento al contado propuesto por el señor Arturo R. Souza, y le otorgan una quita del setenta por ciento restante por todo lo cual aceptan el convenio propuesto. Teniendo por objeto el presente convenio evitar la prosecución del juicio de quiebra, normalizar la situación comercial del señor Souza y obtener su rehabilitación, queda expresamente establecido que este concordato quedará sin efecto alguno si no se obtienen los propósitos que por él se persiguen. Los gastos que se han ocasionado en este juicio de quiebra, serán de cuenta del señor Arturo R. Souza. De acuerdo con todo lo aquí convenido y en prueba de conformidad, los acreedores que suscriben aceptan este convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Diciembre del año mil novecientos ocho. Pp. Arturo R. Souza, A. L. Araújo, Greia y Goñi, $ 2885.90; Máximo Seré y C.a, $ 581.62; Carlos F. Alvariza y Scheppard, $ 437.67; F. Campodónico y C.a, $ 187.08; pp. de doña Matilde F. de Souza, Pedro Gil de Souza, $ 2600.—; á ruego de Gumersindo Hernández y por no saber firmar, Inocencio Ramos, $ 150.—; Jerónimo P. de Souza, $ 176.98; como cesionario de la razón social Sobrino y Varela, Adip Abraham, $ 289.79.» De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Paysandú, Enero 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
5648-v.feb.20.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por las sucesiones de don Juan Sendic y doña María Ourthiague por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente:—Febrero 8 de 1909.—«Vistos: Este juicio sobre rectificación de partida parroquial. Resultando: Que don Miguel Benta Etchegoyen á nombre de los sucesores de don Juan Sendic y doña María Ourthiague, se presentó manifestando: Que la partida de nacimiento de Juan Sendic, hijo de los expresados cónyuges, se halla equivocada, habiéndose puesto en ella, el apellido Ortiaga por Ourthiague, y solicita que previos los trámites de orden, se rectifique como corresponde. Resultando: Que examinados los testigos don Felipe Arrospide y don Juan Sendic, declararon que efectivamente el apellido es Ourthiague como se indicó; y Considerando: Lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Código Civil, y en la ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Ordenando se proceda á la rectificación solicitada. Al efecto, con el testimonio correspondiente, remítase la partida de f. 3 al Registro del Estado Civil; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital; vencido el término y agregados los impresos que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costos, incorpórese al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan.—*Benvenuto.* —Guadalupe, Febrero 10 de 1909.—*Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 5723-v.fb.25.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que por auto de fecha diez del corriente, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta localidad don Ramón y Manuel García, que componían la razón social «Ramón García y Hno.» Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Se fija el plazo de cincuenta días, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 1557 del Código de Comercio, habiéndose nombrado Síndico de este concurso á los señores Ciganda, Bastarrica y C.ª Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 11 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
5724-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra,* Escribano Público.
5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), *se hace saber al público* la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que *se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho* finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra,* Escribano Público. 5633-v.mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Méndez de Carvalho, solicitando segunda copia de su hijuela materna, manifestando que: 1.º «Con fecha 22 de Junio de 1899, me fué expedida por el escribano ac«tuario del Juzgado Letrado al digno cargo de V. S. «primera copia de la hijuela formada á mi favor «en los autos testamentarios de mi finada madre «doña Prudencia Carvalho de Méndez, autos que se «hallan en el archivo de este Juzgado y en el lega«jo correspondiente al año. 2.º Que habiendo reali«zado algunas operaciones de venta con dicho título, «motivo por el cual tuve que entregar éste para ha«cer anotaciones de traspaso de dominio, no sé si «quedó el mismo en poder del escribano autorizante, «ó si la persona que me representaba en esas tran«sacciones lo recogió, pero lo cierto es que jamás vi«no á mi poder dicha copia de hijuela á pesar de las «activas diligencias que hice para recuperarla. 3.o «Que considerando irremisiblemente perdida la re«ferida hijuela y necesitando ese documento con «urgencia, vengo, de acuerdo con lo que disponen los «artículos 72 y 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1887 «á solicitar de S. S. se sirva autorizar el expendio «de la segunda copia de mi hijuela contenida de fs. «144 vta. á 146 vta. de los autos testamentarios de «mi señora madre á que he hecho mención.» Y á los efectos legales hago la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 8 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 5711-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que durante *el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco* de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María *Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar,* $ 0.80; en los autos testamentaría de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.48; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Togores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testamentaría de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7.a sección del Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—; en los autos «la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.
5656-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez *Cortés, se cita y emplaza á todos los que por con*siderarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este *Departamento* entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana San« trillo de Blanco y otros. Declaración judicial de « prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal.* 5709-v-my.12

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por *sí ó por intermedio de apoderado,* en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado *se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto* en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de carnicería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José M. García, la carnicería que tengo establecida en la calle Williman esquina á la de Particular, de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José García.*
5729-v.mz.12.

Al público y al comercio

Avisamos al público *en general* y *al comercio* en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Pedro José Saralegui, don José Pardiñas se comprometió con don Beltrán Budelli, en la venta de su casa de negocio Sastrería «La Buena Tijera», llamando por esta publicación y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los acreedores del referido negocio para que dentro de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos y con objeto de arreglar sus intereses, en el local de la misma casa de negocio, calle Bacacay número 20.—Montevideo, Febrero 15 de 1909.—*José Pardiñas.—Beltrán Budelli.* 5728-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Silvio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que yo, Juan Pisani, he prometido vender á don Francisco Carbone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 192 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Juan Pisani.*
5726.v-mzo.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el negocio de carnicería en la calle Aurora núm. 81, quedando como únicos dueños el socio don Marcelino Secco y don Esteban Secco como adquiriente de la parte del socio don Pablo Lavaggi. Los que tengan cuentas á cobrar de la extinguida sociedad deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo negocio para serles abonadas, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Pablo Lavaggi—Marcelino Secco.* 5725-v.mz.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Albanó (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*J. Baratan.* 5791-v.mz.11.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, quedó disuelta la sociedad en el comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos, que bajo la razón de Romero y Louro teníamos establecida en las Puntas de San Salvador, Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Romero.—Puntas de San Salvador, Febrero 7 de 1909.—*Francisco Romero.* —*Primitivo Louro.* 5717-v-marzo 10.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Antonio López Rodríguez y á don José López Romero mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones.—Montevideo, 13 de Febrero de 1909.—*Antonio López Abella.*
5718-v.mz.10.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á favor de don Ramón Goñi y don Alberto Chaves, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores con los justificativos del caso y dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Febrero 5 de 1909.—*Felipe Amaro Hoyos.*
5715-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en «Amarillo», 6.ª sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de González y Zaballa, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio don Juan Francisco Zaballa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Amarillo, Febrero 5 de 1909. — *Francisco González.—Juan Francisco Zaballa.* 5708-v-mz.13

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.—Francisco E. Acquarone.*
5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre Avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.*
5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiano.* 5704-v-marzo12.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.—Luisa F. de Calcagno.* 5702-v.mz.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia *números* 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí.* 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, *mi casa de comercio que en los ramos de* almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta *días, contados desde hoy, concurran á mi* dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí.*
5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli.*
5696-v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al *comercio en general que por escritura* que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (*Departamento de Florida*), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín.* 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tassistro.* 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m..—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias.* 5682-v·mrz.5·

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especial*mente, que por escritura de disolución* de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix.* 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de *carnicería en la calle Lima* núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo.* 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que *por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, auto*rizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo.*
5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vázquez.—Alberto San Miguel. — Víctor Vázquez Barriere.* 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano.* 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A *los efectos de lo dispuesto por* la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti.*
5673-v.mz.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandugiia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana Æ. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y H C.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Segucz
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.º B.º—Zas — *J.as Olivera.*

5516-pm.-1016

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	San José	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5712-perm.-825 — *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola.* 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano.* 5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 70, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.* 5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Rey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.* 5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presented en la indicada casa con los justicativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*

5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.*

5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.*

5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.*

5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz 3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.*

5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.*

5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Fobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 64 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª*

5652-v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbe.* 5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Adriano Lacassagne.* 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido el negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.* 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Macchidani y Rey.* 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Benigno Roveda.* 5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.*

5641.v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vazquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Santiago Ferro.* 5640-v-fb. 28.

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.* 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antegnazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.* 5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Ríos.* 5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Arturo Vila.* 5635-v.feb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituida en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo.* 5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa numero 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir.* 5630-v.feb.25.

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdú su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacén de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.*

5626-v.feb 24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.*

5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 29 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmorts.* 5620-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena núm. 125, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lesino.* 5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serle abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty.* 5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo establecida en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.* 5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad. —Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días. —Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.*

5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux. — S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Perez.*

5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.* 5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero.* 5609-v.feb.17.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo que reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano*

5600-v.feb.21.